

# ¡PROTEJAMOS LA PROTESTA!

Por qué debemos  
defender nuestro  
derecho a protestar

PROTEJAMOS  
LA PROTESTA

AMNISTÍA  
INTERNACIONAL



**Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos. Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.**

---

© Amnesty International 2022

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional),

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>.

Para más información, visite la página Permisos de nuestro sitio web:

[www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2022 por Amnesty International Ltd  
Peter Benenson House, 1 Easton Street, London WC1X 0DW, Reino Unido

Foto de portada: Manifestantes en favor de la democracia sostienen en alto patos hinchables durante una manifestación contra el gobierno en Bangkok, Tailandia, 27 de noviembre de 2020. © Anadolu Agency vía Getty Images



# Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	4
<b>2. TENEMOS DERECHO A PROTESTAR</b>	5
2.1 ¿EXISTE UN DERECHO A LA PROTESTA?	5
2.2 EL DEBER DE FACILITAR LAS PROTESTAS PACÍFICAS	6
2.3 ¿PUEDEN RESTRINGIRSE LAS PROTESTAS?	8
<b>3. POR QUÉ DEBEMOS PROTEGER LA PROTESTA</b>	10
3.1 LA FUNCIÓN DE LA PROTESTA EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	10
3.2 UNA CAMPAÑA GLOBAL PARA UN PROBLEMA GLOBAL	12
<b>4. TENDENCIAS GLOBALES EN LA MOVILIZACIÓN DE LA GENTE</b>	13
4.1 LA PROPAGACIÓN DE LAS PROTESTAS	13
4.2 ¿CÓMO PROTESTA LA GENTE?	14
4.3 ¿CÓMO AFECTA LA DISCRIMINACIÓN A QUIENES SE MANIFIESTAN?	16
<b>5. ATAQUES CONTRA LAS PROTESTAS</b>	19
5.1 TENDENCIAS EN LA REPRESIÓN DE LAS PROTESTAS Y EL USO DE LA FUERZA	20
SEGURIZACIÓN	20
MILITARIZACIÓN	22
USO DE LA FUERZA, INCLUIDAS LAS ARMAS MENOS LETALES	24
5.2 EL USO DE LA LEY PARA REPRIMIR LAS PROTESTAS	27
LEGISLACIÓN ORDINARIA QUE RESTRINGE LAS PROTESTAS	27
USO DE PODERES DE EMERGENCIA PARA REPRIMIR EL DERECHO A LA PROTESTA	29
CRIMINALIZACIÓN DE MANIFESTANTES	30
5.3 EL USO DE LA TECNOLOGÍA PARA OBSTACULIZAR EL DERECHO A LA PROTESTA	34
<b>6. ¿QUÉ QUEREMOS? ¡PROTEJAMOS LA PROTESTA!</b>	35
<b>LECTURAS COMPLEMENTARIAS</b>	38



# 1. Introducción

La protesta pacífica es una manera dinámica y pública de ejercer nuestros derechos humanos. A lo largo de la historia, las protestas han permitido a personas y grupos expresar discrepancias, opiniones e ideas, exponer injusticias y abusos y exigir rendición de cuentas a quienes ocupan el poder. Mediante la movilización colectiva, la creatividad y el desafío, la gente que protesta se convierte en una piedra en el zapato de los poderosos. Ayudando a agitar una estructuras y dinámicas de poder rígidas y que no rinden cuentas, la protesta se ha convertido en un vehículo para promover los derechos humanos. En un mundo con una desigualdad cada vez mayor y con cada vez más discriminación, conflictos armados, autoritarismo y crisis de gobernanza, así como amenazas mundiales crecientes a los medios de sustento y al planeta, las protestas son generalizadas y van en aumento.

En lugar de abordar motivos acuciantes de preocupación y promover el diálogo para encontrar soluciones a la injusticia, los abusos y la discriminación, los Estados responden a menudo estigmatizando y reprimiendo a quienes se manifiestan pacíficamente. En todas las regiones del mundo, Amnistía Internacional ha documentado una amplia variedad de restricciones a la protesta indebidas, contenidas en la legislación tanto ordinaria como de excepción, una criminalización de las personas que se manifiestan y un uso ilegítimo de la fuerza para dispersar a manifestantes e intimidar a otras personas y disuadirlas de unirse a estas movilizaciones. A medida que la tecnología digital va permitiendo nuevas formas de movilizar y expresar disidencia, quienes intentan disuadir a quienes se manifiestan están desarrollando también nuevos métodos para obstaculizar este derecho, unos métodos que van desde la vigilancia digital invasiva hasta el cierre de Internet y de redes de comunicación digital.

Existen, además, otros obstáculos a la protesta: las personas que sufren desigualdad y discriminación (ya sea por motivos de raza, género, orientación sexual, identidad de género, religión, edad, discapacidad, ocupación o condición social, económica, migratoria o de otro tipo) tienen más probabilidades de verse afectadas por restricciones y represión y tienen menos capacidad de participar en protestas. Aun así, muchos de los progresos en materia de derechos humanos logrados en todo el mundo se han conseguido gracias a la valentía de personas que se han atrevido a luchar por una sociedad más inclusiva e igualitaria a pesar de los riesgos y desafíos a los que se enfrentaban. Es, por tanto, crucial que todo el mundo pueda protestar de manera segura y sin discriminación.

Amnistía Internacional lleva mucho tiempo trabajando para proteger y ampliar el poder de la protesta en la defensa y la promoción de los derechos humanos. Durante décadas, hemos estado al lado de los movimientos de protesta y hemos participado en acciones colectivas como parte de nuestras campañas de derechos humanos. Estamos aquí para recordar a quienes ocupan el poder que la protesta pacífica es un derecho, no un privilegio, y un derecho que los Estados tienen el deber de respetar, proteger y facilitar. Es por eso por lo que Amnistía Internacional se ha embarcado en una campaña global que hace frente a la agresión generalizada a la capacidad de protestar, poniéndose al lado de todas las personas que se atreven a alzarse y hacer oír su voz.



## 2. Tenemos derecho a protestar

### 2.1 ¿EXISTE UN DERECHO A LA PROTESTA?

En pocas palabras: ¡sí, existe! El derecho internacional de los derechos humanos protege el derecho a la protesta en una serie de disposiciones consagradas en diversos tratados regionales e internacionales que, tomadas en conjunto, protegen íntegramente a quienes protestan. Aunque el derecho a la protesta no figure como un derecho diferenciado en los tratados de derechos humanos, las personas que participan en una protesta, ya sea individual o colectivamente, están ejerciendo múltiples derechos, entre ellos el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica. Hay otros derechos que también son fundamentales para que la gente pueda protestar pacíficamente, entre ellos el derecho a la vida, a la privacidad, a la libertad de asociación, a no sufrir tortura ni otros malos tratos o penas degradantes, y a no sufrir detención y reclusión arbitrarias, por ejemplo. Otros derechos habilitantes fundamentales pueden ser también el derecho a no sufrir discriminación, el derecho a que se respeten tus derechos laborales y otros derechos económicos, sociales y culturales.

En particular, las protestas están protegidas por la interacción de los derechos a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de expresión. Las protestas son una manera habitual de que la gente exprese sus puntos de vista y opiniones y pueda contribuir a la protección de muchos otros derechos. Sin la capacidad de expresar opiniones libremente, las reuniones públicas son simples concentraciones multitudinarias carentes de mensaje. Sin la capacidad de reunirse libremente, las opiniones pueden carecer de la fuerza de la multitud para lograr que el mensaje se escuche adecuadamente.

Es importante señalar que el ejercicio del derecho a la protesta ha permitido históricamente a la gente reclamar y promover todo tipo de derechos humanos. Las protestas están protegidas por el derecho internacional de los derechos humanos independientemente de las cuestiones por las que proteste la gente, e independientemente de si el motivo es una cuestión de derechos humanos. Las protestas son un medio importante para reunir a la gente y crear un debate

público y una participación política. Las manifestaciones colectivas de distinto tipo son algunos de los medios más accesibles para que la gente afirme sus puntos de vista y son especialmente efectivas para las personas cuyos derechos humanos han sido violados o que carecen de plataformas desde las que hacer oír su voz. Mediante la protesta, las personas que han sido silenciadas y privadas de sus derechos pueden reclamar su voz y su poder político, y cobrar fuerza al formar parte de un grupo o movimiento más grande. Las protestas también brindan oportunidades para defender y promover los derechos de otras personas y fomentar la creación de sociedades que respeten los derechos.

Pese a que en general se considera que una reunión es un encuentro físico de personas, hoy en día los límites entre los mundos digital y físico son cada vez más difusos. Internet desempeña un importante papel a la hora de facilitar las reuniones físicas, y se ha convertido en sí mismo en un lugar de reunión colectiva. Las protestas, huelgas y marchas virtuales están eclosionando en todos los lugares en los que la gente tiene acceso a Internet, y cuando la gente sale a protestar a la calle, una gran parte de la coordinación y la preparación de esas protestas se realizan de forma electrónica. Todas estas actividades merecen el mismo respeto, la misma protección y la misma facilitación que las reuniones físicas. Esta cuestión ha sido reiteradamente afirmada por los mecanismos de derechos humanos, incluido el Comité de Derechos Humanos, que ha pedido a los Estados que garanticen que protegen las manifestaciones pacíficas donde quiera que tengan lugar: en exteriores, en interiores o en Internet, en espacios públicos o privados, o en una combinación de todo ello.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Comité de Derechos Humanos de la ONU, Observación general nº 37: El derecho de reunión pacífica (artículo 21), 17 de septiembre de 2020, doc. ONU: /C/GC/37, párr. 6.

## 2.2 EL DEBER DE FACILITAR LAS PROTESTAS PACÍFICAS

Basándose en las salvaguardias que el derecho internacional de los derechos humanos otorga a las protestas, particularmente al derecho a la libertad de reunión pacífica, las autoridades estatales tienen el deber de respetar, proteger y facilitar la protesta pacífica. Esto significa que deben abstenerse de interferir indebidamente en el ejercicio de este derecho, proteger frente a la violencia a quienes se manifiestan, proporcionar servicios (como gestión del tráfico o retretes, si es necesario), y comunicarse con quienes organizan una protesta o participan en ella para garantizar que transcurre de forma pacífica.

Un grupo grande de personas reunidas en un lugar para expresar un mensaje común tiene por naturaleza probabilidades de provocar trastornos. Por ello, las autoridades y las sociedades deberían en general tolerar estos trastornos, ya que las protestas pacíficas son un uso legítimo del espacio público, y a menudo también del espacio privado. Por ejemplo, los órganos regionales e internacionales de derechos humanos han defendido constantemente el derecho a celebrar reuniones y manifestaciones en vías públicas, y han determinado que el espacio urbano no es sólo una zona de circulación, sino también un espacio de participación. El relator especial de la ONU sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación ha manifestado que “la libre circulación vehicular no debe anteponerse automáticamente a la libertad de reunión pacífica”.<sup>2</sup>

En general, las autoridades deberían presuponer que las protestas son pacíficas —en el sentido de que no son violentas—, y el enfoque general que les den debe basarse en la comunicación, para intentar impedir, a través del diálogo y la mediación, que se produzcan conflictos, y para distender y resolver pacíficamente los conflictos que puedan surgir.

Las personas que se manifiestan también tienen derecho a gozar de seguridad durante las protestas. Esto se aplica, por ejemplo, a las manifestaciones de personas LGBTI, que a menudo se enfrentan a la hostilidad de transeúntes y contramanifestantes. Por ejemplo, en los últimos años, las marchas del orgullo han empezado a ser más seguras en **Ucrania**.<sup>3</sup> En 2019, la policía de Kiev impidió que un grupo de contramanifestantes atacara a personas LGBTI que participaban en una Marcha del Orgullo, mientras siguió permitiendo que contramanifestantes pacíficos permanecieran en la zona y expresaran sus opiniones. También en 2019, a pesar de las contramanifestaciones generalizadas y las amenazas de violencia, varios miles de personas pudieron

celebrar, bajo una fuerte protección policial, su primera Marcha del Orgullo en **Bosnia y Herzegovina**. Con bloques de cemento y vallas, y más de 1.000 policías, incluida una unidad de francotiradores, protegieron la ruta principal en el centro de la capital, Sarajevo, y permitieron que la marcha, largamente retrasada, se celebrara sin incidentes.<sup>4</sup>

Sin embargo, la policía sigue incumpliendo en muchas ocasiones su deber de proteger. En **Georgia**, en 2021, la Marcha del Orgullo planeada en Tiflis tuvo que ser cancelada después de que contramanifestantes violentos se reunieran en el centro de la ciudad y treparan al balcón de la oficina del Orgullo de Tiflis, hicieran trizas una bandera arcoíris y rompieran las ventanas para a continuación saquear el edificio y obligar a quienes organizaban el Orgullo a evacuar el local. Según los informes, había presentes pequeños grupos de policías, que no intervinieron de forma efectiva. Decenas de periodistas que planeaban informar sobre la Marcha del Orgullo y se convirtieron en testigos sufrieron también el ataque de la muchedumbre homófoba.<sup>5</sup> Y en **Estados Unidos**, donde tras el homicidio racista de George Floyd a manos de la policía en 2020 se celebraron miles de protestas pacíficas políticas y contra el racismo, Amnistía Internacional concluyó que las fuerzas policiales habían eludido a menudo tomar medidas de prevención para evitar que se perturbaran reuniones pacíficas y no habían protegido a manifestantes frente a ataques violentos.<sup>6</sup>

El derecho a la protesta requiere también que quienes organizan una manifestación y participan en ella tengan una oportunidad real de transmitir de forma pacífica su mensaje al público al que va dirigido. Por lo tanto, es importante respetar la forma, el momento y el lugar de celebración de una protesta. Las restricciones algunas veces están justificadas (véase más abajo), pero las prohibiciones generales sobre el momento, la forma o la ubicación de una protesta no son nunca aceptables porque impiden a las autoridades realizar una evaluación caso por caso de las restricciones o valorar las circunstancias específicas y evaluar su necesidad y proporcionalidad. En los casos en los que se pueden imponer legítimamente ciertas restricciones al momento, el lugar o la manera de celebrar una reunión, las autoridades deben intentar siempre facilitar dicha reunión ofreciendo alternativas razonables.

2 Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, 21 de mayo de 2012, doc. ONU: A/HRC/20/27, párr. 41.

3 Amnistía Internacional, *Europa Oriental y Asia Central: Perspectiva general 2019* (Índice: EUR 01/1355/2020), 16 de abril de 2020,

<https://www.amnesty.org/es/documents/eur01/1355/2020/es/>

4 NBC News, “Bosnians march in first Gay Pride under tight police protection”, 9 de septiembre de 2019,

[nbcnews.com/feature/nbc-out/bosnians-march-first-gay-pride-under-tight-police-protection-n1051421](https://www.nbcnews.com/feature/nbc-out/bosnians-march-first-gay-pride-under-tight-police-protection-n1051421)

5 Amnistía Internacional, “Georgia: The authorities’ failure to protect Tbilisi Pride once again encourages violence”, 5 de julio de 2021,

[amnesty.org/en/latest/news/2021/07/georgia-the-authorities-failure-to-protect-tbilisi-pride-once-again-encourages-violence-2/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/07/georgia-the-authorities-failure-to-protect-tbilisi-pride-once-again-encourages-violence-2/)

6 De mayo a septiembre de 2020, Amnistía Internacional documentó y verificó enfrentamientos violentos entre manifestantes y contramanifestantes en aproximadamente el 75% de todos los estados de Estados Unidos, y en aproximadamente la mitad de los estados confirmó casos en los que las fuerzas policiales no habían protegido reuniones pacíficas ni habían garantizado la seguridad de sus participantes; véase Amnistía Internacional, *Estados Unidos: Perder la paz: La policía estadounidense no protege de la violencia a quienes se manifiestan* (Índice: AMR 51/3238/2020), 6 de noviembre de 2020, <https://www.amnesty.org/es/documents/amr51/3238/2020/es/>

## EL DEBER DE FACILITAR. PRINCIPIOS GENERALES PARA LAS AUTORIDADES A LA HORA DE REALIZAR UN CONTROL POLICIAL DE LAS PROTESTAS

- Actuar con neutralidad y evitar tomar partido a favor o en contra de la protesta.
- Permitir que las personas que se manifiestan sean vistas y escuchadas por el público al que se dirigen: autoridades públicas, población en general, empresas, fotógrafos y medios de comunicación, contramanifestantes, etc.
- Presuponer que una protesta es pacífica y colaborar de buena fe con quienes la organizan y participan en ella.
- Intentar llevar a cabo el control policial de las reuniones de manera que se garantice el mejor disfrute posible, y el más efectivo, de los derechos humanos.
- No limitar la planificación a la anticipación de problemas y la manera de responder a cualquier estallido de violencia. En lugar de eso, buscar maneras de facilitar la protesta y reducir las tensiones.
- El aspecto físico (equipo, número de efectivos) y la actitud exhibida por la policía no deben ser amenazantes, para evitar que se alimenten las tensiones.
- En caso de violencia, sólo se debe utilizar la fuerza cuando esté previsto en la ley y sea necesario, y siempre con proporcionalidad. Esto conlleva la obligación de emplear únicamente la mínima cantidad de fuerza necesaria.
- Cuando sólo una minoría se comporte de forma violenta, el uso de la fuerza debe ser contenido y estar dirigido de tal manera que quienes se manifiestan pacíficamente puedan seguir haciéndolo.
- El deber de facilitar se aplica también en los casos de protestas espontáneas: incluso cuando haya leyes que exijan que los organizadores notifiquen de antemano una reunión, cuando la gente decida manifestarse espontáneamente la policía debe facilitar esas protestas siempre que sean pacíficas.
- La recopilación y el procesamiento de información personal mediante el uso de dispositivos de grabación, televisión de circuito cerrado, agentes de policía de incógnito o vigilancia masiva deben llevarse a cabo respetando el derecho a la privacidad.

Protesta contra la violencia de género en el contexto del Día Internacional de la Mujer de 2021, Toluca, México.

© Barcroft Media vía Getty Images

## 2.3 ¿PUEDEN RESTRINGIRSE LAS PROTESTAS?

El derecho de los derechos humanos permite a los Estados imponer restricciones al derecho a la libertad de reunión pacífica en circunstancias limitadas. De acuerdo con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), cualquier restricción de este derecho sólo será permisible si cumple tres condiciones concretas: legalidad, necesidad y proporcionalidad, y la persecución de un fin legítimo.

**LEGALIDAD** Todas las restricciones impuestas deben ser establecidas por una ley claramente definida que permita a la gente regular su conducta de acuerdo con ella; además, esa ley debe cumplir en sí misma el derecho internacional de los derechos humanos, y no puede aplicarse arbitrariamente.

**NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD** Las autoridades deben asegurarse de que utilizan los medios menos intrusivos posible, y la restricción debe hacer más bien que mal.

**PERSECUCIÓN DE UN FIN LEGÍTIMO** Sólo pueden imponerse restricciones para proteger la seguridad nacional o pública, el orden público, la salud y la moral públicas o los derechos y libertades de otras personas.

Durante las primeras fases de la pandemia de COVID-19, cuando el impacto y la propagación de la enfermedad eran especialmente imprevisibles, se impusieron en todo el mundo una serie de restricciones del derecho a la protesta. Aunque posiblemente muchas de estas restricciones eran legítimas, incluso en un contexto de pandemia u otra situación de emergencia se siguen aplicando en todo momento las tres condiciones antes citadas, y las restricciones deben ser reevaluadas a medida que cambian las circunstancias. Por ejemplo, en **Chipre** se impuso una prohibición general de las protestas,<sup>7</sup> mientras que países como **Rusia** prohibieron las protestas pero no otros tipos de reuniones.<sup>8</sup>

Algunos gobiernos, tras saber más sobre el comportamiento del virus, impusieron restricciones más proporcionadas, por ejemplo exigiendo a quienes se manifestaban que mantuvieran la distancia física o llevaran mascarilla para impedir la propagación de la enfermedad. Sin embargo, muchos países aún no han levantado las restricciones a las protestas impuestas como respuesta a la COVID-19, pese a las claras pruebas de que la situación ha mejorado.

## Reunión pacífica frente a no pacífica

El derecho a la libertad de reunión pacífica se aplica a las protestas pacíficas (es decir, no violentas). Según el Comité de Derechos Humanos de la ONU, “[u]na reunión ‘pacífica’ es lo contrario de una reunión que se caracterice por una violencia generalizada y grave”. Según propone el Comité, los términos “pacífica” y “no violenta” pueden por tanto utilizarse indistintamente. El Comité explica también que “[e]n el contexto del [derecho de reunión pacífica], la ‘violencia’ suele implicar el uso por los participantes de una fuerza física contra otros que pueda provocar lesiones, la muerte o daños graves a los bienes”. El Comité aclara que los empujones o la interrupción del tráfico de vehículos o peatones o de las actividades diarias no constituye violencia.<sup>9</sup> Es, por consiguiente, importante destacar que el Comité de Derechos Humanos y otros mecanismos de derechos humanos han pedido a los Estados que garanticen que la definición de conducta que constituye o causa violencia en el contexto de las manifestaciones se interpreta de manera restrictiva, y que se establece un umbral elevado para considerar el procesamiento de daños a los bienes con el fin de limitarlo a los casos “graves”.<sup>10</sup>

Si un grupo reducido de participantes comete actos violentos durante una protesta, las personas que siguen comportándose pacíficamente todavía tienen derecho a continuar con su protesta.<sup>11</sup> Los actos de violencia esporádicos o los delitos cometidos por algunos participantes durante una protesta no deben ser atribuidos a otras personas que mantienen un comportamiento pacífico. Esto significa que toda persona que proteste pacíficamente no deja de disfrutar de su derecho a la protesta cuando otras personas participantes en la protesta cometen actos violentos. En ese caso, las autoridades deben garantizar que quienes protestan pacíficamente puedan seguir haciéndolo, y no utilizar los actos violentos de unos pocos como pretexto para restringir o impedir los derechos de los demás.

Para que se considere que una protesta carece de la protección del derecho de reunión pacífica, deben existir pruebas claras y fehacientes de uso de la violencia o incitación a la violencia, la hostilidad o la discriminación por parte de un número significativo de participantes.

Es común que los Estados intenten restringir las protestas con argumentos en favor de la protección de la seguridad nacional o el orden público. Sin embargo, el respeto por los derechos humanos forma parte de la seguridad nacional y el orden público, y el derecho a la protesta está protegido por el derecho internacional de los derechos humanos. Aunque las protestas parezcan llevarse a cabo de manera desordenada, caótica o disruptiva, mientras sean pacíficas debe permitirse que sigan adelante. La presunción de carácter pacífico, de la que se ha hablado más arriba, significa que las autoridades

7 Amnistía Internacional, “Cyprus: Police violence must be investigated and blanket ban on protest lifted”, 24 de febrero de 2021, [amnesty.org/en/latest/news/2021/02/cyprus-police-violence-must-be-investigated-and-blanket-ban-on-protest-lifted/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/02/cyprus-police-violence-must-be-investigated-and-blanket-ban-on-protest-lifted/)

8 Amnistía Internacional, *Russia: activists detained under absurd “sanitary” charges for social media posts in support of public protest* (Índice: EUR 46/4027/2021), 23 de abril de 2021, [amnesty.org/es/documents/eur46/4027/2021/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/eur46/4027/2021/en/)

9 Comité de Derechos Humanos, Observación general n° 37 (citada anteriormente), párr. 15.

10 Comité de Derechos Humanos, Observación general n° 37 (citada anteriormente), párr. 15.

11 Véase *Informe conjunto del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias acerca de la gestión adecuada de las manifestaciones*, 4 de febrero de 2016, doc. ONU: A/HRC/31/66, párr. 5; Comité de Derechos Humanos, Observación general n° 37 (citada anteriormente), párr. 17.

no pueden prohibir de antemano una protesta simplemente porque exista peligro de violencia. Para que esa prohibición sea necesaria y proporcionada, harían falta firmes indicios de una violencia generalizada, o incitación a la violencia o discriminación.

Los y las manifestantes que cometan actos violentos no gozan de la protección del derecho a la libertad de reunión pacífica y, por tanto, las autoridades podrían imponerles sanciones legítimas y proporcionadas. No obstante, incluso las personas que cometen actos violentos mantienen todos sus demás derechos, como el derecho a la vida, a la seguridad de la persona, a la integridad física y a no sufrir tortura y otros malos tratos. Por tanto, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben responder a los actos de violencia cumpliendo plenamente con su obligación de respetar todos estos derechos.

### Apología del odio

De acuerdo con el derecho a la libertad de reunión pacífica, las autoridades no pueden en ningún caso prohibir una protesta basándose en el motivo por el que se protesta. Al igual que el derecho a la libertad de expresión, el derecho a la libertad de reunión pacífica protege la capacidad de las personas de protestar colectivamente incluso si el mensaje que transmiten puede ser considerado ofensivo, escandaloso o inquietante.

Pero debemos tener presente que los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica no son absolutos, y pueden ser restringidos para proteger los derechos de otras personas. Esta excepción incluye la necesidad de hacer cumplir la prohibición de la apología del odio que incita a la violencia, la hostilidad o la discriminación. La apología del odio, conocida también habitualmente como “discurso de odio”, amenaza los derechos de otras personas, especialmente su derecho a la igualdad y a no sufrir discriminación, por lo que es legítimo que los Estados impongan restricciones a las protestas que puedan propagar ese odio. Para que estas restricciones sean legítimas, la apología del odio debe ir más allá de la mera expresión de ideas u opiniones de odio hacia miembros de un grupo concreto. Para ser considerada apología del odio, la expresión debe mostrar claramente la intención de incitar a otras personas a discriminar o mostrarse hostiles o violentas contra el grupo o las personas que lo componen.<sup>12</sup> Además, las restricciones también deben tener en cuenta si esas ideas u opiniones son expresadas por toda la reunión, o al menos una gran mayoría de sus participantes, o sólo por unas cuantas personas.

### Autorización frente a notificación

Puesto que organizar protestas públicas y participar en ellas es una manera de ejercer el derecho a la libertad de reunión pacífica, las autoridades deben tratar las protestas como un derecho, no como un privilegio. Por ello, las autoridades no deben exigir a quienes deseen organizar una protesta o participar en ella que soliciten autorización previa para que la protesta se lleve a cabo. Diversos mecanismos de derechos humanos han subrayado que la organización de protestas no debe estar sometida a autorización u otros requisitos excesivos que dificulten la realización de dichas protestas.<sup>13</sup>

Como mucho, los Estados pueden imponer un simple procedimiento de notificación mediante el cual quienes organizan una protesta informan a las autoridades de sus planes con el fin de que la policía pueda facilitar la manifestación y cumplir con su deber de proteger los derechos de quienes se manifiestan y de las personas que se ven afectadas por las protestas. Sin embargo, los regímenes de notificación no deben utilizarse como una manera más de controlar las protestas y crearles obstáculos.

Un procedimiento de notificación difiere de un régimen de autorización en que la persona que presenta la notificación a las autoridades no está pidiendo su permiso, sino simplemente informándoles de que se va a celebrar una protesta. En consecuencia, una falta de notificación previa o un incumplimiento de otros requisitos administrativos no deberían convertir una reunión en ilegal ni utilizarse para disolver una reunión o detener a sus participantes.

### Protestas espontáneas

Las reuniones espontáneas se consideran en general aquellas organizadas en respuesta a algún suceso y en las que la persona que las organiza no ha podido cumplir el plazo de notificación previa, o cuando la reunión no está organizada por nadie.<sup>14</sup> Incluso en estos casos, la gente sigue teniendo derecho a la protesta y a la reunión pacífica.

Numerosos órganos regionales e internacionales han subrayado que las reuniones espontáneas deben gozar de la misma protección. Los mecanismos de derechos humanos han recomendado que los Estados garanticen la protección de las reuniones espontáneas, por medios que incluyen proporcionar explícitamente una excepción del requisito de notificación previa cuando dicha notificación sea impracticable a causa del carácter espontáneo de la manifestación.<sup>15</sup> En resumen, la falta de notificación a las autoridades de la intención de reunirse nunca debería convertir una reunión por lo demás pacífica en ilegal, y nunca debería justificar la dispersión de quienes se manifiestan.

12 Consejo de Derechos Humanos de la ONU (CDH), Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, 11 de enero de 2013, doc. ONU: A/HRC/22/17/Add.4.

13 Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, 21 de mayo de 2012, doc. ONU: A/HRC/20/27, párr. 28: “Dicha notificación debe someterse a una evaluación de la proporcionalidad que no sea excesivamente burocrática y presentarse con una antelación máxima, por ejemplo, de 48 horas antes de la fecha prevista para celebrar la reunión”; Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: *Medidas efectivas y mejores prácticas para asegurar la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas*, 21 de enero de 2013, doc. ONU: A/HRC/22/28.

14 OSCE/ODIHR y Comisión de Venecia, *Guidelines on Freedom of Peaceful Assembly*, 2010, párr. 126, [osce.org/files/f/documents/4/0/73405.pdf](https://osce.org/files/f/documents/4/0/73405.pdf)

15 OSCE/ODIHR y Comisión de Venecia, *Guidelines on Freedom of Peaceful Assembly*, 2010, párr. 4.2, [osce.org/files/f/documents/4/0/73405.pdf](https://osce.org/files/f/documents/4/0/73405.pdf); CDH, Observación general n° 37 (citado anteriormente), párr. 14.



# 3. Por qué debemos proteger la protesta

## 3.1 LA FUNCIÓN DE LA PROTESTA EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La protesta es una forma de acción directa no violenta que proporciona una vía para expresar quejas y reclamaciones en el dominio público, especialmente en momentos en los que los sistemas políticos, sociales, económicos o culturales existentes excluyen o ignoran sistemáticamente esas reclamaciones. Las protestas son una forma de participación en el espacio cívico que ha sido fundamental para hacer realidad una serie de derechos humanos a lo largo de la historia, ya sea mediante acciones individuales o colectivas como huelgas, marchas, sentadas, vigiliadas, concentraciones, boicots, cortes de calles, caceroladas, eventos culturales o religiosos y una serie de actos de desobediencia civil. Estas técnicas se han utilizado en innumerables movimientos de liberación y justicia durante el siglo pasado, y siguen creciendo en variedad, creatividad e impacto.

Algunas protestas son famosas por su duradero legado, como la Marcha de la Sal en India en 1930, que protestó contra el dominio colonial británico; la jornada nacional de protesta en Sudáfrica en 1950 contra el apartheid; la Marcha sobre Washington en 1963 para reclamar los derechos civiles y económicos de las personas de raza negra; los disturbios de Stonewall en 1969 en Nueva York y las subsiguientes marchas del Orgullo para reclamar los derechos de las personas LGBTI; las protestas estudiantiles contra la corrupción y por la reforma democrática en la plaza de Tiananmen y otros lugares de China en 1989; las protestas semanales de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo en Argentina en las décadas de 1970 y 1980; y los levantamientos de la Primavera Árabe que empezaron en Túnez en 2010, entre muchos, muchos más. Los últimos años han sido escenario de una explosión de protestas que han cruzado fronteras nacionales en respuesta a las profundas injusticias y desigualdades; esas protestas han incluido las manifestaciones de Black Lives Matter (La vida de las personas negras importa), que empezaron en Estados Unidos y se propagaron por todo el mundo para protestar contra el arraigado racismo, las protestas de #MeToo y la #MareaVerde que reclamaban la realización de los derechos sexuales y reproductivos y la igualdad de género, y las protestas de los Viernes por el Futuro, organizadas por niños, niñas y jóvenes para exigir que se actúe sin demora contra el cambio climático.

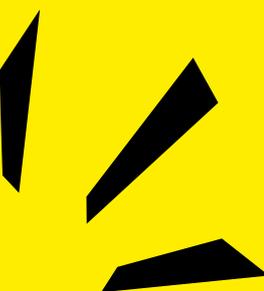
Está claro que el cambio normalmente no se consigue de la noche a la mañana o a consecuencia de la protesta de unas cuantas personas: para conseguir un cambio significativo a menudo se necesitan fuertes movimientos sociales con demandas y estrategias claras, y una involucración y participación significativas a lo largo del tiempo. Algunas protestas pueden parecer contraproducentes cuando son sofocadas mediante una represión violenta, en una situación que parece afianzar unas estructuras de poder que no rinden cuentas. Sin embargo, incluso en esos casos en los que las autoridades intentan reprimir las protestas, la influencia y el legado de esas protestas pueden hacerse patentes años o incluso décadas después con el cambio de normas sociales y leyes.

Pero, si echamos un vistazo a la historia, vemos que el cambio a menudo se produce dando “dos pasos adelante, un paso para atrás”. La clave para comprender cuál ha sido la contribución de las protestas y los movimientos sociales que las impulsan es examinar cómo cobran gradualmente legitimidad (y, con ella, poder), cómo sacan a la luz los abusos y la injusticia, y cómo esos movimientos aprenden unos de otros. Su poder reside en señalar, desde abajo, la falta de legitimidad del poder represivo que no rinde cuentas, y en contribuir para concienciar, cambiar los debates públicos y modificar el lenguaje, la mentalidad y la conducta hasta llegar a un punto de inflexión. Con el tiempo, estos procesos han dado lugar a mejoras sobre una diversa gama de cuestiones tales como una mejora de la gobernanza, las condiciones laborales y la protección social, un aumento de la igualdad de género y del reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, justicia para las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, y acción sobre cuestiones tales como el racismo y la discriminación, la destrucción del medioambiente o el cambio climático, por mencionar algunos.

## ARGENTINA: UNA OLA VERDE DE PROTESTAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL ABORTO EN ARGENTINA

En 2018, cientos de miles de mujeres y niñas sumaron fuerzas para instar a los legisladores y las legisladoras de Argentina a despenalizar el aborto y garantizar el acceso seguro a servicios médicos de interrupción del embarazo. Crearon un movimiento multitudinario que incluía protestas callejeras espectaculares, con bailes, canciones y muchos pañuelos verdes, un color que ya es sinónimo de la campaña por un aborto legal y sin riesgos en Argentina y más allá. Las protestas son parte del trabajo realizado a largo plazo por el activismo feminista en toda Latinoamérica en favor de la salud y los derechos sexuales y reproductivos pero, además, para los responsables de tomar las decisiones y la opinión pública, estas protestas multitudinarias fueron una señal inequívoca de que la campaña era urgente y la marea de la opinión pública estaba empezando a cambiar.

Aunque el Parlamento de Argentina decidió no legalizar el aborto en 2018, la acción persistente de manifestantes pacíficas hizo posible su legalización en 2020. Hoy, Argentina está entre los pocos países latinoamericanos que permiten la interrupción voluntaria del embarazo en sus primeros estadios. Activistas de toda la región ahora se sienten con ánimo y esperanza, y el movimiento para garantizar el derecho al aborto gana impulso en toda la región y más allá.<sup>16</sup>



## NIGERIA LAS PROTESTAS #ENDSARS CONTRA LOS ABUSOS DE LA POLICÍA EN NIGERIA

Los abusos perpetrados por la unidad policial nigeriana conocida como Unidad Especial Antirrobo (SARS) dieron lugar en 2017 a un movimiento de protesta que nació con una campaña en Twitter usando la etiqueta #EndSARS. Incluían extorsión, violación, tortura y asesinato.<sup>17</sup> En 2020 salieron a la luz vídeos de graves episodios de abusos perpetrados por agentes de las SARS que suscitaron protestas generalizadas en todo Nigeria, encabezadas principalmente por hombres jóvenes (algunos de los cuales habían sufrido los abusos) y en gran medida pacíficas.

Tras años de promesas fallidas de tomar medidas para controlar las SARS, las protestas llevaron finalmente al gobierno a desarticular esta unidad policial en octubre de 2020, y el movimiento lo celebró como un gran triunfo. Sin embargo, la reacción adversa contra los manifestantes fue brutal: al menos 58 fueron asesinados impunemente por policías y militares.<sup>18</sup>

<sup>16</sup> Amnistía Internacional, "Argentina: Legalización del aborto es una victoria histórica", 30 de diciembre de 2020, <https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2020/12/argentina-legalization-abortion-historic-victory/>; Amnistía Internacional, "La marea verde: Marchando hacia el aborto legal en Argentina", agosto de 2019, <https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2019/08/the-green-wave/>

<sup>17</sup> Amnistía Internacional, "Nigeria: Time to end impunity: Torture and other human rights violations by special anti-robbery squad (SARS)" (Índice: AFR 44/9505/2020), 26 de junio de 2020, <https://www.amnesty.org/es/documents/afr44/9505/2020/en/>

<sup>18</sup> Amnesty International, "Nigeria: No justice for victims of police brutality one year after #EndSARS protests", 20 de octubre de 2021, [amnesty.org/en/latest/news/2021/10/nigeria-no-justice-for-victims-of-police-brutality-one-year-after-endsars-protests/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/10/nigeria-no-justice-for-victims-of-police-brutality-one-year-after-endsars-protests/)

### 3.2 UNA CAMPAÑA GLOBAL PARA UN PROBLEMA GLOBAL

A lo largo de la última década, los Estados y otras entidades y personas con poder han impuesto cada vez más obstáculos para dificultar las protestas pacíficas. A medida que quienes ocupan el poder se han ido haciendo más conscientes de la influencia de las protestas y su potencial de desafiar y transformar el *statu quo*, han ido recurriendo a métodos más descarados y crueles para reprimirlas. La desigualdad extrema y los bajos niveles de vida, la arraigada discriminación, el racismo y la xenofobia, la represión y los abusos, la corrupción y el aumento de los obstáculos a la participación pública, y la crisis medioambiental, son todas ellas cuestiones que siguen empujando a mucha gente a protestar.

Sin embargo, las condiciones necesarias para el debate, como la involucración de la sociedad civil y la participación política, la transparencia y el acceso a información de confianza, se han visto cada vez más erosionadas. Quienes se manifiestan hoy día se enfrentan a una potente mezcla de reveses en el espacio cívico, como por ejemplo: un creciente número de leyes y otras medidas represivas destinadas a restringir los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación; el uso indebido de la fuerza por la policía que controla las protestas; la expansión de la vigilancia ilegal tanto masiva como específica; los cierres de Internet y los abusos online.

Las personas que alzan la voz para criticar a las autoridades (desde disidentes y activistas políticos hasta defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas y personas que usan las redes sociales) se arriesgan a ser silenciadas, acosadas y criminalizadas mediante el uso indebido de leyes penales, civiles y administrativas. Las autoridades disuaden a los y las manifestantes mediante la amenaza de palizas, detención arbitraria y múltiples violaciones del derecho a un juicio justo. Las personas que sacan a la luz la conducta de empresas abusivas y otros actores no estatales poderosos son silenciadas mediante el uso de vejatorias demandas por difamación y otras acusaciones que buscan la formulación de cargos infundados o desproporcionados. Otras personas no pueden unirse a protestas porque sufren marginación y discriminación, se encuentran con restricciones impuestas por las normas sociales o ven cómo su propia identidad es criminalizada. Entre ellas se encuentran mujeres que sufren la carga desproporcionada de la responsabilidad de prestar cuidados sin recibir remuneración a cambio, personas migrantes y refugiadas que temen ser deportadas, personas con discapacidad que carecen de facilidades para acceder a manifestaciones, y otras personas que sufren pobreza, marginación o aislamiento o no tienen acceso a información.<sup>19</sup>

Las protestas pacíficas están amenazadas en todo el mundo: desde **Rusia** hasta **Francia**, desde **Irán** hasta **Marruecos**, desde **China** hasta **Tailandia** y **Sri Lanka**, desde **Estados Unidos** hasta **Nicaragua** y **Chile**, desde **Senegal** hasta **Zimbabue**.<sup>20</sup>

Amnistía Internacional lanza una campaña global con el nombre Protejamos la Protesta que desafiará los ataques globales y generalizados a la protesta pacífica, defenderá a quienes se manifiestan pacíficamente y apoyará las causas de los movimientos sociales que presionan en favor de los derechos humanos. **Nuestro objetivo es que todas las personas puedan emprender acciones pacíficas y hacer oír su voz sin peligro y sin repercusiones.**

Haremos campaña para reformar la legislación excesivamente restrictiva que reduce el espacio cívico, especialmente cuando restringe ilegalmente el derecho a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación.

Haremos frente a las detenciones arbitrarias, la criminalización de quienes se manifiestan, el uso de fuerza ilegítima por parte de la policía, el uso indebido de armas menos letales y el uso de herramientas que no tienen cabida en la actuación policial. Como primer paso, trabajaremos para lograr un nuevo instrumento internacional que prohíba la utilización de equipo inherentemente abusivo y que controle el comercio de materiales destinados a hacer cumplir la ley con el fin de impedir su transferencia a personas o entidades que tengan probabilidades de utilizarlos indebidamente para cometer actos de tortura u otras formas de malos tratos.

Exigiremos que se ponga fin a la vigilancia ilegal tanto masiva como específica y pediremos a las empresas privadas que cumplan con su responsabilidad de respetar el derecho a la protesta, lo cual incluye oponerse a la censura online y a los cierres de Internet.

Apoyaremos a las personas cuya voz se ha sofocado y que más riesgo corren de sufrir discriminación y exclusión.

<sup>19</sup> Sobre la interacción entre el espacio cívico, la pobreza y la exclusión, véase el Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación en el que habla de espacio cívico, pobreza y exclusión, 11 de septiembre de 2019, doc. ONU: A/74/349.

<sup>20</sup> En el apartado "Material adicional" encontrarán una selección de informes que tratan sobre las violaciones del derecho a la protesta en todas las regiones del mundo.

# 4. Tendencias globales en la movilización de la gente

## 4.1 LA PROPAGACIÓN DE LAS PROTESTAS

En los últimos años han tenido lugar algunas de las mayores movilizaciones de protesta que hemos visto en varias décadas. Un amplio estudio que analizó datos sobre casi 3.000 protestas entre 2006 y 2020 concluyó que durante ese tiempo había habido protestas en todas las regiones del mundo, y esas protestas habían aumentado de manera constante hasta cuadruplicarse durante ese periodo de 14 años.<sup>21</sup> Se produjeron picos de actividad, entre otros momentos, durante la crisis económica mundial de 2008 y durante la introducción de medidas de austeridad después de 2010, y en 2016 hubo una escalada de las protestas contra múltiples cuestiones económicas, sociales, políticas y de justicia, hasta la pandemia de COVID-19. Otro estudio basado en un conjunto diferente de datos confirmó una tendencia similar que sugería que las protestas multitudinarias habían aumentado un 11,5% anualmente desde 2009 hasta 2019, en todas las regiones del mundo.<sup>22</sup> En 2020, pese a calma inicial debida a la incertidumbre sobre la COVID-19 y las nuevas restricciones, las nuevas protestas antigubernamentales empezaron a aumentar otra vez,<sup>23</sup> y para final de 2021 aproximadamente dos tercios de los países del mundo habían registrado al menos una gran protesta antigubernamental entre 2017 y 2021, según los datos recopilados por Global Protest Tracker.<sup>24</sup>

Las publicaciones de la propia Amnistía Internacional reflejan estas observaciones. Por ejemplo, nuestro informe anual sobre *El estado de los derechos humanos en el mundo*, que examina la situación de los derechos humanos en unos 160 países, registra habitualmente ataques contra protestas en aproximadamente la mitad de los países investigados. Nuestro último informe anual, de 2021/2022, expresó preocupación por el uso de fuerza innecesaria y/o excesiva contra manifestantes en al menos 85 de los 154 países examinados.<sup>25</sup>

Hay varias interpretaciones sobre qué es lo que está impulsando esta nueva era de protestas colectivas. Un estudio ha intentado explicar el aumento de las protestas en torno a cuatro macroáreas:

- 1. Fracaso del sistema político.** Incluye protestar contra una falta de democracia real y una falta de acceso a la justicia, en favor de la transparencia y la rendición de cuentas, y contra el abuso de poder y la corrupción, los golpes de Estado, los intereses militares y la guerra.
- 2. Justicia económica y oposición a las medidas de austeridad.** Incluye cuestiones relativas al empleo, los salarios y las condiciones laborales, la reforma de los servicios públicos, la influencia de las empresas, la desregulación y la privatización, la desigualdad, los bajos niveles de vida y los altos costes de la energía, la reforma agraria y de la tierra, la vivienda, y los elevados precios de los alimentos.
- 3. Derechos civiles.** Incluyen las protestas que reclaman los derechos de las minorías étnicas, indígenas y raciales, exigen el acceso a bienes públicos, como los bienes comunes digitales, de la tierra, culturales y atmosféricos, y reclaman el derecho a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación, los derechos de las mujeres y las niñas, los derechos laborales, los derechos LGBTI+, los derechos de las personas migrantes, las libertades personales y los derechos de la población reclusa, y expresan preocupación por cuestiones religiosas.
- 4. Justicia global.** Incluye protestas sobre la justicia medioambiental y climática, contra las instituciones multilaterales, el imperialismo y el colonialismo, o contra el libre comercio y los agravios económicos.<sup>26</sup>

21 Isabel Ortiz, Sara Burke, Mohamed Berrada y Hernán Saenz Cortés, *World Protests: A Study of Key Protest Issues in the 21st Century*, 2022.

22 Samuel Brannen, Christian Stirling Haigh y Katherine Schmidt, *The Age of Mass Protest: Understanding an Escalating Global Trend*, 2020.

23 Benjamin Press y Thomas Carothers, *Worldwide Protests in 2020: A Year in Review*, 21 de diciembre de 2020,

[carnegieendowment.org/2020/12/21/worldwide-protests-in-2020-year-in-review-pub-83445](https://carnegieendowment.org/2020/12/21/worldwide-protests-in-2020-year-in-review-pub-83445)

24 Benjamin Press y Thomas Carothers, *The Four Dynamics that Drove Protests in 2021*, 13 de enero de 2021,

[carnegieendowment.org/2022/01/13/four-dynamics-that-drove-protests-in-2021-pub-86185](https://carnegieendowment.org/2022/01/13/four-dynamics-that-drove-protests-in-2021-pub-86185)

25 Amnistía Internacional, *Informe 2021/2022 de Amnistía Internacional: La situación de los derechos humanos en el mundo* (Índice: POL 10/4870/2022), 29 de marzo de 2022,

[amnesty.org/es/documents/pol10/4870/2022/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/4870/2022/es/)

26 Isabel Ortiz, Sara Burke, Mohamed Berrada y Hernán Saenz Cortés, *World Protests: A Study of Key Protest Issues in the 21st Century*, 2022.

Un estudio diferente encontró temas similares detrás de múltiples protestas (por ejemplo, las dificultades económicas, la mala gobernanza, la desigualdad, la corrupción, la insuficiencia de los servicios estatales, la represión y la negación de derechos), pero también sugiere que las protestas multitudinarias se han visto aceleradas por una serie de condiciones, como por ejemplo el mayor acceso a Internet, a las redes sociales y a la tecnologías de mensajería instantánea, que facilitan la organización de protestas y la creación de redes online y aumentan el acceso a la información. Además, el estudio concluyó que los altos índices de desempleo y precariedad laboral (especialmente entre la juventud), la extrema desigualdad, la falta de oportunidades y la percepción de una corrupción generalizada, así como el aumento de la urbanización, la alfabetización y las tensiones medioambientales, han contribuido a sucesivas oleadas de protesta que probablemente continuarán en un futuro próximo.<sup>27</sup>

El análisis llevado a cabo por la propia Amnistía Internacional muestra también que la demanda de imparcialidad, justicia, libertad y oportunidad seguirá impulsando protestas. Seguimos viendo en todo el mundo a gente que se alza no sólo para defender sus propios derechos, sino también en solidaridad con los derechos de otras personas. Esta gente sigue alzándose, incluso ante la cruel represión de las autoridades. No parece sentirse disuadida respecto a hacer oír su voz. Según las últimas observaciones de Amnistía Internacional, en 2021 y 2022 se celebraron protestas multitudinarias en más de 80 países.<sup>28</sup>

## 4.2 ¿CÓMO PROTESTA LA GENTE?

Las protestas pacíficas abarcan una amplia gama de actividades, desde el envío de cartas y la organización de peticiones hasta la organización de piquetes, concentraciones, marchas y huelgas. Incluyen manifestaciones multitudinarias llenas de color y ruido, y silenciosas vigiliadas, así como sentadas, flashmobs y actos publicitarios mediáticos. También incluyen tormentas de tuits y organización online para compartir lemas y mensajes similares, así como huelgas de hambre, despliegues de pancartas y arte callejero. Pueden ser acciones individuales o colectivas, y pueden llevarse a cabo dentro o fuera de Internet. Todas estas y otras formas de protesta están protegidas por el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica, y en ocasiones también por otros derechos humanos.

A veces las protestas comienzan cuando unas personas adoptan públicamente una postura contra la injusticia: estas protestas pueden ser muy poderosas y simbólicas aunque sólo participe en ellas una persona. Sin embargo, las protestas adquieren una fuerza, una resiliencia y un impacto especiales cuando se convierten en colectivas y forman parte de un movimiento más amplio. Rosa Parks inició ella sola su boicot de autobuses de Montgomery contra la segregación racial en Estados Unidos, pero su acción de desobediencia civil formaba parte de una historia de resistencia más amplia que ayudó a estimular un movimiento existente de protesta en favor de los derechos civiles. Greta Thunberg empezó sola su protesta climática en Suecia, al igual que Licypriya Kangujam en India, pero sus protestas individuales atrajeron la atención del mundo cuando más jóvenes se unieron para exigir una acción climática en todas las regiones del mundo. Además, cuando las protestas son colectivas, la fuerza que se consigue mediante la unión puede alentar y facilitar la participación de personas que anteriormente sentían que no podían expresar opiniones de una manera tan pública por sí solas. En las manifestaciones multitudinarias, la gente que sufre discriminación y que ha sufrido abusos contra sus derechos puede beneficiarse de la fuerza de la solidaridad y el compañerismo con el resto de manifestantes.

Ya sea para eludir las restricciones, atraer más atención de los destinatarios de las protestas, o simplemente gracias a la creatividad de quienes participan, las protestas se han llevado a cabo de un sinnúmero de maneras a lo largo de los años, incluyendo el uso de diversas formas de desobediencia civil para hacer llegar sus mensajes. Por ejemplo, los pueblos indígenas y las comunidades rurales de muchas partes del mundo, en especial Latinoamérica, han recurrido a cortar carreteras o impedir el acceso a la entrada de minas cuando ha habido empresas extractivas implicadas en abusos contra los derechos humanos, actividades contaminantes o funcionamiento sin el consentimiento libre, previo e

informado de las comunidades. En **Honduras**, un grupo comunitario organizó el “campamento Guapinol” para protestar contra una empresa minera de la que consideraban que estaba poniendo en peligro su derecho al agua. El campamento permaneció varios meses de 2018 en la vía de acceso público a la mina, hasta que sus ocupantes fueron desalojados violentamente y varias personas fueron sometidas a detención arbitraria y procesamiento infundado.<sup>29</sup> Aunque su protesta terminó con violencia y abusos contra los derechos humanos a manos de las autoridades, los creativos métodos de quienes se manifestaban ayudaron a atraer la atención internacional hacia las actividades de la empresa minera. La lucha por la justicia para las personas detenidas continúa, al igual que la oposición de la comunidad a la mina.

27 Samuel Brannen, Christian Stirling Haigh y Katherine Schmidt, *The Age of Mass Protest: Understanding an Escalating Global Trend*, 2020.

28 Amnistía Internacional, *Informe 2021/2022 de Amnistía Internacional: La situación de los derechos humanos en el mundo* (Índice: POL 10/4870/2022), 29 de marzo de 2022, [amnesty.org/es/documents/pol10/4870/2022/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/4870/2022/es/)

29 Amnistía Internacional, “Honduras: Presos de conciencia se enfrentan a juicio” (Índice: AMR 37/5165/2022), 2022, <https://www.amnesty.org/es/documents/amr37/5165/2022/es/>

# DESOBEDIENCIA CIVIL

La desobediencia civil es una forma de protesta a través de la acción directa no violenta que se ha utilizado tradicionalmente para hacer frente a situaciones o leyes injustas. Puede incluir la violación premeditada de leyes que restringen intencionadamente el ejercicio de un derecho humano o la expresión de creencias particulares, o que, de igual modo, están en conflicto con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos. Estas leyes incluyen, por ejemplo, las que imponen una prohibición general de las protestas o las que tipifican como delito la celebración de una manifestación sin la autorización previa de las autoridades.

Otros actos de desobediencia civil pueden implicar la violación de una ley ordinaria que contiene una prohibición o alguna otra forma de restricción que no está en conflicto con el derecho internacional de los derechos humanos (como la entrada sin autorización en propiedad privada o el corte de carreteras). Esas actividades pueden llevarse a cabo por motivos de conciencia o porque se consideran la forma más efectiva de protestar o expresar discrepancia, para llamar la atención de la población general y contribuir al debate político, o para detener o prevenir abusos contra los derechos humanos.

Los Estados, al enfrentarse a la desobediencia civil, a veces responden acusando a las personas implicadas de delitos vagos y excesivamente amplios o de delitos graves injustificados como terrorismo, traición o rebelión.<sup>30</sup> Esta respuesta de las autoridades puede tener un fuerte efecto, pues disuade a otras personas de emprender acciones similares, o incluso simplemente de ejercer su derecho a la libertad de reunión pacífica y de expresión.

Al considerar las sanciones u otras restricciones para las personas que han violado una ley ordinaria en un acto de desobediencia civil, las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley y las judiciales deben, por tanto, ser capaces de tener en cuenta los distintos elementos de un acto de desobediencia civil caso por caso, incluida su intención (por ejemplo, protestar o expresar discrepancia política o social, atraer la atención de la población general y contribuir al debate político, o detener o prevenir abusos contra los derechos humanos) y el trastorno general que causa (provocar daños temporales frente a unas consecuencias negativas permanentes para la población en general, o el alcance del daño causado a los derechos y bienes de otras personas).

<sup>30</sup> Véanse, por ejemplo, el caso de los '15 de Stansted' en Reino Unido: Amnistía Internacional, "Stansted 15 verdicts show UK authorities have used a sledgehammer to crack a nut", 11 de diciembre de 2018, [amnesty.org/en/latest/news/2018/12/stansted-15-verdicts-show-uk-authorities-have-used-a-sledgehammer-to-crack-a-nut/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2018/12/stansted-15-verdicts-show-uk-authorities-have-used-a-sledgehammer-to-crack-a-nut/), y la Revolución de los Paraguas en favor de la democracia en Hong Kong: Amnistía Internacional, *Umbrella Movement: End Politically Motivated Prosecutions in Hong Kong* (Índice: ASA 17/9379/2018), 16 de noviembre de 2018, [amnesty.org/es/documents/asa17/9379/2018/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/asa17/9379/2018/en/)

Las restricciones indebidas impuestas por las autoridades y otros obstáculos han obligado a quienes se manifiestan a

actuar de manera flexible, creativa e innovadora. En **Rusia**, las protestas inicialmente intentaron eludir la legislación que prohíbe las manifestaciones no autorizadas llevando a cabo piquetes de una sola persona.<sup>31</sup> Tras la invasión rusa de Ucrania a principios de 2022, artistas y otros manifestantes utilizaron creativas tácticas para expresar su oposición a la guerra, como imprimir billetes de banco y añadir lemas contra la guerra en el lugar en el que aparece indicado

el valor del billete.<sup>32</sup> En **Myanmar**, después de que se reprimieran violentamente grandes concentraciones contra el golpe de Estado militar en 2021, se organizaron flashmobs más pequeños y más cortos y huelgas silenciosas, en las que se cerraban tiendas y se dejaban desiertas calles muy concurridas como desafío al gobierno militar.<sup>33</sup>

Tanto la revolución digital como la pandemia de COVID-19 han acelerado el uso de espacios online y han popularizado las protestas virtuales en torno a una amplia diversidad de

iniciativas.<sup>34</sup> En **Indonesia**, una protesta que se había estado celebrando cada jueves desde 2007 delante del palacio presidencial para reclamar justicia por los abusos cometidos en el pasado<sup>35</sup> pasó a celebrarse online durante la pandemia, y los organizadores pidieron a quienes participaban que publicaran mensajes en las redes sociales utilizando la etiqueta #kamsianonline. Este cambio de táctica dio lugar

a un aumento de la participación.<sup>36</sup> En Shanghai, **China**, la gente que en 2022 estaba sometida a un prolongado y estricto confinamiento a causa de la COVID-19 empezó a golpear cacerolas y a gritar desde sus apartamentos, y a compartir vídeos y mensajes online, eludiendo la censura mediante la búsqueda de formas creativas de evitar la prohibición de palabras y etiquetas, e incluso utilizando la letra del himno nacional.<sup>37</sup>

### 4.3 ¿CÓMO AFECTA LA DISCRIMINACIÓN

#### A QUIENES SE MANIFIESTAN?

Las personas que participan en protestas no se enfrentan todas a los mismos obstáculos. Las mujeres, las personas LGBTI y las personas que no se ajustan a las convenciones de género se enfrentan a desafíos específicos a la hora de participar en protestas y, de forma más general, en el espacio cívico, pues sus derechos están restringidos por sociedades que utilizan diferentes tipos de violencia, marginación, normas sociales y, a veces, incluso legislación para reprimirlas y mantener un *statu quo* dominado por el

patriarcado y la heteronormatividad. En **Afganistán**, a las mujeres simplemente se les prohíbe participar en protestas.<sup>38</sup> En otros lugares, las mujeres que se echan a las calles son un objetivo primordial de misoginia, sexismo y violencia de género por parte tanto de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley como de actores no estatales, lo cual afecta a la manera en la que pueden participar en protestas.

#### ZIMBABUE: ACTIVISTAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y AGRESIÓN SEXUAL<sup>39</sup>

Las activistas políticas Cecilia Chimberi, Joana Mamombe y Netsai Marova fueron detenidas en mayo de 2020 en un control policial de carretera en Harare, capital de **Zimbabwe**, por encabezar una protesta contra el gobierno sobre la respuesta de las autoridades a la pandemia de COVID-19 y al hambre generalizada en el país.

Ese mismo día, las tres mujeres fueron objeto de desaparición forzada cuando estaban bajo custodia policial. Durante su secuestro fueron torturadas, incluso mediante violencia sexual. Aparecieron días más tarde abandonadas a 87 kilómetros de Harare y tuvieron que ser hospitalizadas. A continuación fueron acusadas de “publicar o comunicar falsedades perjudiciales para el Estado” y de “reunirse con intención de promover la violencia pública”, y en el momento de redactarse este documento se enfrentaban a juicio. Dos años después, aún no se ha abierto una investigación sobre su desaparición forzada y tortura.

31 Sin embargo, la legislación se ha endurecido reiteradamente, e incluso se ha detenido y procesado a personas que se manifestaban solas; véase: Amnistía Internacional, *Rusia: No Place for Protest* (Índice: EUR 46/4328/2021), 12 de agosto de 2021, [amnesty.org/es/documents/eur46/4328/2021/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/eur46/4328/2021/en/)

32 Aleksandra Skochilenko, activista que había cambiado etiquetas de precios en supermercados por consignas contra la guerra, fue puesta en detención preventiva en el contexto de las medidas generales de represión adoptadas contra una red de activistas feministas antibelicistas. Está acusada de “desacreditar a las Fuerzas Armadas Rusas” y se enfrenta a hasta 10 años de cárcel; véase: Amnistía Internacional, “Rusia: Artista detenida en represión contra feministas antibelicistas”, 13 de abril de 2022, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/04/russia-artist-detained-amid-clampdown-on-anti-war-feminists/>

33 Amnistía Internacional, “Myanmar: International community must do more to protect brave protesters”, 22 de abril de 2022, [amnesty.org/en/latest/news/2022/04/myanmar-coup-peaceful-protest/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2022/04/myanmar-coup-peaceful-protest/)

34 Amnistía Internacional, “El activismo en tiempos de COVID-19: ¿es momento de cambiar?”, 29 de mayo de 2020, <https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2020/05/activism-in-times-of-covid-19/>

35 UNESCO y Centro Internacional para la promoción de los derechos humanos, “Kamsian (la protesta de los jueves)” <https://www.cipdh.gov.ar/memorias-situadas/lugar-de-memoria/kamsian-la-protesta-del-jueves-2/>

36 *The Jakarta Post*, “Online Kamsian: Activism goes digital during COVID-19 pandemic”, 23 de abril de 2020, [thejakartapost.com/news/2020/04/23/online-kamsian-activism-goes-digital-during-covid-19-pandemic.html](https://www.thejakartapost.com/news/2020/04/23/online-kamsian-activism-goes-digital-during-covid-19-pandemic.html)

37 CNN, “Voices of April: China’s internet erupts in protest against censorship of Shanghai lockdown video”, 25 de abril de 2022, [edition.cnn.com/2022/04/25/china/china-covid-beijing-shanghai-mic-intl-hnk/index.html](https://edition.cnn.com/2022/04/25/china/china-covid-beijing-shanghai-mic-intl-hnk/index.html); *The Guardian*, “China internet censors scramble as lockdown frustration sparks ‘creative’ wave of dissent”, 20 de abril de 2022, [theguardian.com/world/2022/apr/20/china-internet-censors-scramble-as-lockdown-frustration-sparks-creative-wave-of-dissent](https://www.theguardian.com/world/2022/apr/20/china-internet-censors-scramble-as-lockdown-frustration-sparks-creative-wave-of-dissent)

38 Amnistía Internacional, “Afganistán: La represión de las protestas contradice las afirmaciones de los talibanes sobre los derechos humanos”, 8 de septiembre de 2021, [amnesty.org/es/latest/news/2021/09/afghanistan-suppression-of-protests-at-odds-with-talibans-claims-on-human-rights/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/09/afghanistan-suppression-of-protests-at-odds-with-talibans-claims-on-human-rights/)

39 Amnistía Internacional, *Zimbabwe: Activistas hospitalizadas podrían ser encarceladas* (Índice: AFR 46/2339/2020), 8 de junio de 2020, [amnesty.org/es/documents/af46/2339/2020/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/af46/2339/2020/es/); Amnistía Internacional, *Zimbabwe: Más información: Detenidas de nuevo activistas de la oposición; una de ellas, con cargos* (Índice: AFR 46/2906/2020), 21 de agosto de 2020, [amnesty.org/es/documents/af46/2906/2020/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/af46/2906/2020/es/)

Durante las protestas pacíficas celebradas en **Colombia** en 2021, las mujeres informaron de múltiples incidentes de violencia de género y violencia sexual a manos de la policía,<sup>40</sup> y en **Sudán**, en 2018 y 2019, las fuerzas de seguridad calificaron de “prostitutas” a las mujeres que se manifestaban, las amenazaron de violación y las agredieron sexualmente.<sup>41</sup> En **Bielorrusia**, las mujeres que participaban en activismo político y protestas contra el gobierno han sido objeto de campañas de difamación y han sufrido violencia sexual bajo custodia. A algunas las han amenazado con retirarles la custodia de sus hijos o hijas, y en algunos casos incluso con secuestrar a los niños o niñas, por su participación en protestas antigubernamentales.<sup>42</sup> En **Egipto**, entre 2011 y 2014, grupos de hombres violaron y sometieron a otras agresiones sexuales a mujeres que se manifestaban, especialmente en la plaza de Tahrir y sus inmediaciones en la capital, El Cairo, epicentro de las protestas antigubernamentales.<sup>43</sup> En **México**, las mujeres que participan en protestas movilizadas contra los alarmantes índices de violencia contra las mujeres han sido estigmatizadas como “violentas” y criticadas por actuar fuera de los estereotipo de género, lo que aumenta las probabilidades de que sufran ataques a manos tanto de la policía como de actores no estatales.<sup>44</sup> En **Polonia**, en 2017, 14 mujeres que desafiaron el odio racial propagado por grupos contrarios a los derechos humanos en la marcha anual para celebrar el Día de la Independencia fueron atacadas. Recibieron patadas, golpes, escupitajos e insultos. Una necesitó atención médica después de quedar inconsciente. Las autoridades no investigaron adecuadamente el ataque y, en lugar de eso, multaron y procesaron a algunas de las mujeres por “obstruir una reunión legal”. Las mujeres fueron absueltas en 2019.<sup>45</sup>

En muchas partes del mundo, la propia identidad de las personas LGBTI es negada o criminalizada, y quienes se atreven a protestar o expresar su identidad en público arriesgan su vida y su libertad, como cuando Sarah Hegazy y otras personas fueron detenidas en 2017 simplemente por hacer volar la bandera arcoíris en un concierto en **Egipto**.<sup>46</sup>

En otros países, las marchas del Orgullo están prohibidas expresamente, como por ejemplo en **Turquía**, donde el Desfile del Orgullo de Estambul lleva prohibido desde 2015. Las personas que han desafiado a la prohibición han sido sometidas a uso excesivo de la fuerza, detención arbitraria y procesamiento.<sup>47</sup> Casi 100 autoridades locales de **Polonia** han llegado al extremo de declarar “zonas libres de LGBTI”, en un intento de negar todos los derechos a las personas LGBTI,<sup>48</sup> mientras que en **Paraguay** se han restringido acciones que reclamaban los derechos LGBTI: por ejemplo, se prohibió una marcha alegando que sería contraria a la “moral pública”.<sup>49</sup> Cuando se criminalizan las relaciones entre personas del mismo sexo, se considera que quienes participan en marchas del Orgullo u otras protestas LGBTI promueven un comportamiento delictivo, lo que significa que corren peligro de que les impongan otras penas. En los lugares en los que se permiten las marchas del Orgullo, quienes participan se enfrentan a la constante amenaza de ataques homófobos en lugares como **Bulgaria**, donde la policía no protege adecuadamente frente a los contramanifestantes.<sup>50</sup> Incluso en países que tienen leyes para proteger los derechos de las personas LGBTI, como por ejemplo **España**,<sup>51</sup> protestar en favor de los derechos LGBTI no está totalmente libre de riesgos, pues el sentimiento homóforo y transfóbico va en aumento.

La participación en protestas públicas también puede provocar una represión más dura para las personas que sufren otras formas de discriminación —por ejemplo, si son indígenas o personas racializadas, personas que pertenecen a minorías étnicas o religiosas, personas en movimiento o personas discriminadas por su ascendencia, casta u ocupación. En junio de 2022, el pueblo indígena Masái de **Tanzania** protestó contra la demarcación de sus tierras ancestrales para que las utilizara una empresa privada, un proceso que se llevó a cabo sin su consentimiento libre, previo e informado. Su protesta se encontró con una violenta represión de las fuerzas de seguridad, que utilizaron munición real y gas lacrimógeno contra quienes se manifestaban, hirieron a 30 personas y detuvieron sin cargos a decenas.<sup>52</sup>

40 Amnistía Internacional, “Colombia: Preocupan las denuncias de desapariciones y violencia sexual contra manifestantes”, 7 de mayo de 2021, [amnesty.org/es/latest/news/2021/05/colombia-preocupan-las-denuncias-de-desapariciones-y-violencia-sexual-contra-manifestantes/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/05/colombia-preocupan-las-denuncias-de-desapariciones-y-violencia-sexual-contra-manifestantes/)

41 Amnistía Internacional, *Sudan: They Descended on Us Like Rain: Justice for Victims of Protest Crackdown in Sudan* (Índice: AFR 54/1893/2020), 10 de marzo de 2020, [amnesty.org/es/documents/af/54/1893/2020/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/af/54/1893/2020/en/)

42 Amnistía Internacional, “Belarus: Misogyny and discrimination fuels vicious campaign against activists ahead of election”, 17 de julio de 2020, [amnesty.org/en/latest/news/2020/07/belarus-misogyny-and-discrimination-fuels-vicious-campaign-against-activists-ahead-of-election/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2020/07/belarus-misogyny-and-discrimination-fuels-vicious-campaign-against-activists-ahead-of-election/)

43 Amnistía Internacional, “Circles of Hell”: Domestic, Public and State Violence against Women in Egypt (Índice: MDE 12/004/2015), 21 de enero de 2015, [amnesty.org/es/documents/mde12/004/2015/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/mde12/004/2015/en/); Amnistía Internacional, *Egipto: Violencia de género contra las mujeres en las inmediaciones de la plaza de Tahrir* (Índice: MDE 12/009/2013), 6 de febrero de 2013, [amnesty.org/es/documents/mde12/009/2013/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/mde12/009/2013/es/)

44 Amnistía Internacional, *México: La era de las mujeres: Estigma y violencia contra mujeres que protestan* (Índice: AMR 41/3724/2021), 3 de marzo de 2021, [amnesty.org/es/documents/amr41/3724/2021/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/3724/2021/es/)

45 Amnistía Internacional, “Why we must support 14 women determined to fight hate in Poland”, 13 de febrero de 2019, [amnesty.org/en/latest/campaigns/2019/02/14-women-fighting-hate-in-poland/](https://www.amnesty.org/en/latest/campaigns/2019/02/14-women-fighting-hate-in-poland/); Amnistía Internacional, “Beaten and prosecuted for standing up to hate”, 30 de noviembre de 2018, [amnesty.org/en/latest/news/2018/11/beaten-and-prosecuted-for-standing-up-to-hate/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2018/11/beaten-and-prosecuted-for-standing-up-to-hate/); Amnistía Internacional Irlanda, “The day justice was finally served in Poland for vindicated anti-fascist campaigners”, 30 de enero de 2020, [amnesty.ie/the-day-justice-was-finally-served-in-poland-for-vindicated-anti-fascist-campaigners/](https://www.amnesty.ie/the-day-justice-was-finally-served-in-poland-for-vindicated-anti-fascist-campaigners/)

46 Amnesty International, “Un hilo color arcoíris”, 26 de junio de 2020, [amnesty.org/es/latest/news/2020/06/a-rainbow-coloured-thread/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/06/a-rainbow-coloured-thread/)

47 Amnistía Internacional, *Turquía: La policía somete a fuerza ilegítima a manifestantes pacíficos del Orgullo de Estambul* (Índice: EUR 44/4362/2021), 29 de junio de 2021, [amnesty.org/es/documents/eur44/4362/2021/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/eur44/4362/2021/es/); Amnistía Internacional, “Turquía: Activistas de más de 40 países exigen la absolución de estudiantes que pueden ser condenados a tres años de cárcel por celebrar el Orgullo”, 6 de octubre de 2021, [amnesty.org/es/latest/news/2021/10/turkey-activists-in-more-than-40-countries-demand-acquittal-of-students-facing-three-years-in-jail-for-celebrating-pride/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/10/turkey-activists-in-more-than-40-countries-demand-acquittal-of-students-facing-three-years-in-jail-for-celebrating-pride/); Amnistía Internacional, “Turquía: La aplaudida absolución de todas las personas procesadas por participar en una marcha del Orgullo, ‘una victoria que jamás tendría que haber sido necesaria’”, 8 de octubre de 2021, [amnesty.org/es/latest/news/2021/10/turkey-welcome-acquittal-of-all-pride-participants-a-victory-that-should-never-have-been-necessary/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/10/turkey-welcome-acquittal-of-all-pride-participants-a-victory-that-should-never-have-been-necessary/)

48 Balkan Insight, “A third of Poland declared ‘LGBT free zone’”, 25 de febrero de 2020, [balkaninsight.com/2020/02/25/a-third-of-poland-declared-lgbt-free-zone/](https://www.balkaninsight.com/2020/02/25/a-third-of-poland-declared-lgbt-free-zone/)

49 Amnistía Internacional, “Paraguay: Amnistía Internacional promueve inconstitucionalidad de resoluciones discriminatorias contra personas LGBTI-2”, 14 de octubre de 2019, [amnesty.org/es/latest/news/2019/10/paraguay-resoluciones-discriminatorias-contra-personas-lgbti-2/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2019/10/paraguay-resoluciones-discriminatorias-contra-personas-lgbti-2/); Amnistía Internacional, *Paraguay: Acción de Inconstitucionalidad contra Resoluciones 036 y 3076 de 2019* (Índice: AMR 46/1203/2019), 14 de octubre de 2019, [amnesty.org/es/documents/amr46/1203/2019/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr46/1203/2019/es/)

50 Véase el apartado sobre Bulgaria del *Informe Anual de Amnistía Internacional 2021/2022. La situación de los derechos humanos en el mundo* (Índice: POL 10/4870/2022), 29 de marzo de 2022, [amnesty.org/es/documents/pol10/4870/2022/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/4870/2022/es/)

51 El Diario, “La paradoja LGTBI en España: líder en avances sociales pero escenario de crueles agresiones homófobas”, 7 de septiembre de 2021, [eldiario.es/sociedad/paradoja-lgtbi-espana-lider-avances-sociales-escenario-crueles-agresiones-homofobas\\_1\\_8280429.html](https://www.eldiario.es/sociedad/paradoja-lgtbi-espana-lider-avances-sociales-escenario-crueles-agresiones-homofobas_1_8280429.html)

52 Amnistía Internacional, “Tanzania: Halt brutal security operation in Loliondo”, 15 de junio de 2022, [amnesty.org/en/latest/news/2022/06/tanzania-halt-brutal-security-operation-in-loliondo/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2022/06/tanzania-halt-brutal-security-operation-in-loliondo/)

## FRANCIA: SE PROHÍBE PROTESTAR A FUTBOLISTAS MUSULMANAS

En febrero de 2022, representantes del colectivo de mujeres futbolistas musulmanas Les Hijabeuses notificó a las autoridades policiales (*Prefectura*) que iba a tener lugar una protesta cerca del Parlamento francés. Tenían previsto movilizarse contra una propuesta de reforma que vendría a reforzar jurídicamente una política discriminatoria existente de la Federación Francesa de Fútbol que prohíbe participar en partidos de competición a las mujeres que decidan llevar velo.

La víspera de la fecha prevista, la *Prefectura* prohibió la protesta aduciendo motivos de preocupación por el orden público y la seguridad de las mujeres manifestantes. En la decisión se afirmaba injustamente que la campaña de estas mujeres era parte de una disputa entre los que proponen el “islam político” y el patriarcado religioso y los que respetan los valores de la República Francesa, incluida la igualdad entre sexos. También se equiparaba la movilización de las mujeres a violencia y disturbios sociales.

Los motivos ofrecidos por las autoridades para justificar la prohibición no eran necesarios, proporcionados ni legítimos respecto a la obligación del gobierno de proteger el derecho a la libertad de reunión pacífica, y además se basaban en estereotipos estigmatizantes. Un tribunal administrativo revocó la decisión de la policía, pero para entonces ya se habían suspendido las protestas.<sup>53</sup>

A menudo, las autoridades califican a los y las manifestantes de “terroristas”, “alborotadores”, “agitadores” o “delincuentes”. Esa estigmatización deslegitima a quienes se manifiestan y a sus demandas, y facilita la represión violenta a manos de las fuerzas de seguridad y los ataques de una parte de la población. Por ejemplo, históricamente se han utilizado palabras como “matones” para demonizar a las personas de raza negra que protestan contra el racismo en **Estados Unidos** calificándolas de violentas.<sup>54</sup> Se ha detenido a personas palestinas que participaban en protestas por insultar a un policía o “tomar parte en una reunión ilegal”, en un intento de silenciar a quienes alzan la voz para condenar la discriminación institucionalizada de **Israel** y su opresión sistémica que constituye apartheid.<sup>55</sup>

Muchas personas que sufren discriminación porque viven en la pobreza o se enfrentan a otro tipo de exclusión social y económica tampoco pueden unirse a protestas. Entre ellas se encuentran personas que viven en la pobreza o que tienen un empleo precario, otras que soportan la carga de las tareas de cuidado no remuneradas o que sencillamente no cuentan con los medios para acudir a los lugares de reunión, y personas sin medios para acceder a información sobre las protestas. Es importante tener siempre presente que algunas voces están ausentes de las protestas porque la discriminación y la marginación sistémicas son obstáculos muy poderosos.

53 Amnistía Internacional, *France: Prefecture of Police Tries to Suppress Women Footballers' Protest against Lawmakers' Latest Attempt to Undermine Muslim Women in Sport* (Índice: EUR 21/5226/2022), 10 de febrero de 2022, [amnesty.org/es/documents/eur21/5226/2022/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/eur21/5226/2022/en/)

54 En algunos países, estos epítetos se utilizan en ataques racistas contra personas negras y quienes se manifiestan contra el racismo: NBC News, “‘Not by accident’: False ‘thug’ narratives have long been used to discredit civil rights movements”, 27 de septiembre de 2020, [nbcnews.com/news/us-news/not-accident-false-thug-narratives-have-long-been-used-discredit-n1240509](https://www.nbcnews.com/news/us-news/not-accident-false-thug-narratives-have-long-been-used-discredit-n1240509)

55 Amnistía Internacional, “La población palestina, sometida a detenciones discriminatorias, torturas y fuerza ilegítima por la policía israelí”, 24 de junio de 2021, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/06/israeli-police-targeted-palestinians-with-discriminatory-arrests-torture-and-unlawful-force/>; Amnistía Internacional, *El apartheid israelí contra la población palestina: Cruel sistema de dominación y crimen de lesa humanidad* (MDE 15/5141/2022), 1 de febrero de 2022, [amnesty.org/es/documents/mde15/5141/2022/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/mde15/5141/2022/es/)



## 5. Ataques contra las protestas

Durante años, Amnistía Internacional<sup>56</sup> y muchas otras organizaciones<sup>57</sup> han denunciado el hecho de que el espacio seguro y propicio que necesita la sociedad civil está amenazado y se está reduciendo progresivamente en todo el mundo. Gobiernos, grupos armados, empresas y otras entidades poderosas que creen que sus intereses corren peligro han desarrollado y perfeccionado su abanico de tácticas y herramientas para silenciar y reprimir a quienes protestan y discrepan, especialmente los defensores y defensoras de los derechos humanos y otras voces críticas. Se han utilizado diversas medidas, pero algunas de las más dañinas incluyen: legislación que restringe el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica; ataques violentos contra personas y grupos que ejercen sus derechos; amenazas, campañas de difamación y estigmatización; criminalización; y vigilancia; todo ello agravado por la discriminación y la exclusión sistémicas.

El estallido de la COVID-19 a principios de 2020 complicó la tendencia a reducir el espacio de la sociedad civil, y muchos gobiernos lo utilizaron como pretexto para introducir nuevas restricciones en el espacio cívico y para afianzar su poder y sofocar las voces críticas.<sup>58</sup>

A medida que los movimientos populares han protestado contra la creciente desigualdad, corrupción, degradación medioambiental o impunidad, los gobiernos han reaccionado con niveles cada vez mayores de fuerza y represión. Muchos países siguen exigiendo a quienes organizan protestas que obtengan autorización previa, y a menudo la deniegan. A los grupos que quieren protestar se les han puesto restricciones constantes al momento, el lugar y la manera de celebrar manifestaciones. Las restricciones por la COVID-19 se han aplicado de forma discriminatoria para erradicar los movimientos de protesta. Los defensores y defensoras de los derechos humanos se enfrentan a un nivel mayor de amenaza en el contexto de reuniones pacíficas, como organizadores y como participantes.

Las tácticas policiales para el control de las manifestaciones siguen siendo una de las principales amenazas al ejercicio seguro y libre del derecho de reunión pacífica, y muchos gobiernos utilizan la fuerza ilegítima, la intimidación y las detenciones arbitrarias. Las fuerzas de seguridad han incrementado la cantidad de fuerza que utilizan para reprimir las protestas, y usan habitualmente armas de fuego y armas menos letales, incluidos gas lacrimógeno y balas de goma, con las que han matado ilegalmente a cientos de personas y han herido a muchas más. También ha habido una tendencia a la militarización de las respuestas estatales a las protestas, incluido el uso de las fuerzas armadas y de equipo militar y de tácticas para el control policial de las manifestaciones.

El uso de nuevas tecnologías para el control policial de las manifestaciones, incluido el uso del reconocimiento facial y otras formas de vigilancia, también está teniendo un efecto disuasorio en todo el mundo.<sup>59</sup> A medida que más gente va dependiendo de herramientas digitales y de Internet para organizar protestas y ejercer sus derechos humanos, las empresas de tecnología desempeñan un papel cada vez más crucial a la hora de permitir que la gente se reúna, se organice y proteste, tanto dentro como fuera de Internet. Sin embargo, algunas de estas empresas también han participado en situaciones que limitan estos derechos mediante su papel en la creación y el uso de tecnologías de vigilancia selectiva y software espía, permitiendo que proliferen el acoso online y el discurso de odio, y cooperando con los gobiernos para llevar a cabo cierres de Internet y actos de censura que impiden a la gente movilizarse o compartir información sobre los abusos cometidos durante las protestas.

56 Por ejemplo: Amnistía Internacional, *Informe Anual 2021/2022. La situación de los derechos humanos en el mundo* (Índice: POL 10/4870/2022), 29 de marzo de 2022, [amnesty.org/es/documents/pol10/4870/2022/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/4870/2022/es/), así como informes anuales anteriores; Amnistía Internacional, *Defensoras y defensores de los derechos humanos bajo amenaza: La reducción del espacio para la sociedad civil* (Índice: ACT 30/6011/2017), 16 de mayo de 2017, [amnesty.org/es/documents/act30/6011/2017/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/act30/6011/2017/es/); Amnistía Internacional, *Leyes concebidas para silenciar: Ataque mundial a las organizaciones de la sociedad civil* (Índice: ACT 30/9647/2019), 21 de febrero de 2019, [amnesty.org/es/documents/act30/9647/2019/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/act30/9647/2019/es/); Amnistía Internacional, *Silenciamiento y desinformación: La libertad de expresión, en peligro durante la pandemia de COVID-19* (Índice: POL 30/4751/2021), 19 de octubre de 2021, [amnesty.org/es/documents/pol30/4751/2021/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/pol30/4751/2021/es/)

57 Por ejemplo: Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación: *Protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas durante situaciones de crisis*, 16 de mayo de 2022, doc. ONU: A/HRC/50/42; **Civicus Monitor**, **ICNL Civic Freedom Monitor**, y muchos más.

58 Amnistía Internacional, *Atraverse a salir en defensa de los derechos humanos durante una pandemia* (Índice: ACT 30/2765/2020), 6 de agosto de 2020, [amnesty.org/es/documents/act30/2765/2020/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/act30/2765/2020/es/)

59 Véase la campaña de Amnistía Internacional **#Banthescan**.

## 5.1 TENDENCIAS EN LA REPRESIÓN DE LAS PROTESTAS Y EL USO DE LA FUERZA

### SEGURIZACIÓN

Los imperativos de seguridad pública son una de las principales justificaciones utilizadas por los gobiernos para restringir las protestas pacíficas. Las autoridades a menudo afirman que las protestas constituyen una amenaza para el orden público, que pueden utilizarse para derrocar a un gobierno o que incluso suponen una amenaza “terrorista”. Esto deslegitima a quienes se manifiestan pacíficamente retratándolos como una amenaza para el resto de la población. A su vez, puede justificar un enfoque de tolerancia cero y facilita la introducción de una legislación de seguridad draconiana, o leyes que son amplias y vagas y pueden utilizarse indebidamente con facilidad contra manifestantes.

Este discurso que describe las protestas como una amenaza para la seguridad ha dado lugar también a una actuación policial de mano dura, por ejemplo mediante el uso de fuerza ilegítima y detenciones arbitrarias, o desplegando fuerzas policiales de aspecto amenazador, tanto por su número como por su equipamiento. También ha justificado medidas preventivas y disuasorias, como la negación de la autorización para protestar, las tácticas de dar el alto y registrar, la actuación policial predictiva, las detenciones preventivas y la vigilancia.

### HONG KONG: USO DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL PARA IMPEDIR LA CONMEMORACIÓN DE LA REPRESIÓN DE 1989 EN TIANANMEN

La abogada de derechos humanos y defensora de los derechos laborales Chow Hang-tung, actualmente en prisión, fue acusada de “incitar a la subversión” en aplicación de la Ley de Seguridad Nacional en septiembre de 2021 y se enfrenta a una pena de hasta 10 años de prisión. Se actuó contra ella y otros miembros principales de la Alianza de Hong Kong en Apoyo de los Movimientos Democráticos y Patrióticos de China sólo por conmemorar la represión de Tiananmen de 1989 de forma pacífica.

La Ley de la República Popular China para la Salvaguardia de la Seguridad Nacional en la Región Administrativa Especial de Hong Kong se aprobó y promulgó en Hong Kong en junio de 2020. El impacto de la Ley de Seguridad Nacional ha sido inmediato y arrollador. La amplia definición de “seguridad nacional” de la ley, que sigue la de las autoridades centrales de China, carece de claridad y de previsibilidad jurídica y se utiliza arbitrariamente como pretexto para restringir los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación, entre otros, y para reprimir la disidencia y la oposición política.

Acusando de amenazar la seguridad nacional a partidos políticos, intelectuales y otras organizaciones y prácticamente cualquier persona cuya actitud es —o se considera— crítica con el gobierno y el sistema político actuales de Hong Kong, las autoridades han tratado de justificar actos de censura y hostigamiento, detenciones y procesamientos que violan los derechos humanos. Las definiciones excesivamente amplias de la Ley de Seguridad Nacional han dado vía libre a las autoridades para acallar la disidencia y reprimir a las organizaciones de la sociedad civil.

El gobierno de Hong Kong criminaliza cada vez más el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, acusando de “confabulación con fuerzas extranjeras” a activistas y grupos de dentro y fuera del país que establecen asociaciones internacionales o que realizan activismo internacional de manera pacífica.<sup>60</sup>

60 Amnistía Internacional, *Hong Kong: Más información: La organizadora de la vigilia del 4 de junio encarcelada se enfrenta a otros cargos: Chow Hang-tung* (Índice: ASA 17/5555/2022), 3 de mayo de 2022, [amnesty.org/es/documents/asa17/5555/2022/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/asa17/5555/2022/es/)

La securización de las protestas se ve a menudo agravada por leyes y prácticas discriminatorias que afectan a unas personas más que a otras; entre las más afectadas se encuentran las mujeres, las personas LGBTI, las personas racializadas, las minorías discriminadas y otras. Por ejemplo, en **Francia**, estudios cuantitativos demuestran que los hombres y los niños considerados de ascendencia negra o árabe son sometidos de forma desproporcionada a acciones de dar el alto y registrar, mientras que informes cualitativos documentan el devastador impacto de la

actuación policial discriminatoria, incluso contra menores de tan sólo 12 años.<sup>61</sup> En **Colombia**, en 2021, unos mensajes estigmatizadores por parte de las autoridades gubernamentales contribuyeron a la respuesta violenta y desproporcionada de las fuerzas policiales en Cali contra jóvenes desarmados, en su mayoría afrodescendientes y procedentes de familias de bajos ingresos, y contra pueblos indígenas: grupos que históricamente se han visto afectados de forma desproporcionada por las consecuencias del conflicto armado y la falta de protección del Estado.<sup>62</sup>

### INDIA: USO DE LEYES DRACONIANAS CONTRA MANIFESTANTES PACÍFICOS EN INDIA

En India se ha utilizado repetidamente una legislación draconiana —en concreto, la Ley de Prevención de Actividades Ilegales<sup>63</sup> contra el terrorismo y la legislación sobre el delito de “sedición”— contra defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas y personas que se manifestaban pacíficamente. Debido a la lentitud de los procesos de investigación y la excesiva rigidez de las disposiciones sobre la libertad bajo fianza contenidas en estas leyes, quienes defienden los derechos humanos o alzan la voz por otros motivos se exponen a pasar muchos años entre rejas injustamente mientras se desarrolla el juicio.

Algunas personas detenidas en los últimos años en aplicación de la Ley de Prevención de Actividades Ilegales y que no obtuvieron la libertad bajo fianza durante un

largo periodo han sido: 11 activistas que defendían los derechos de las comunidades dalit y adivasi, acusados de instigar los disturbios de Bhima Koregaon;<sup>64</sup> personas que protestaron contra la discriminatoria Ley de Reforma de la Nacionalidad;<sup>65</sup> y defensores y defensoras de los derechos humanos que denunciaron violaciones de derechos humanos cometidas en Jammu y Cachemira, como Khurram Parvez, quien permanece bajo custodia desde noviembre de 2021.<sup>66</sup>

En 2021, la joven india Disha Ravi, activista ambiental y climática, fue detenida en aplicación de una ley de la época colonial sobre el delito de “sedición” sólo por compartir un documento de Google cuyo fin era ayudar a los campesinos a manifestarse contra las nuevas leyes de reforma de la agricultura en India.<sup>67</sup>

61 A consecuencia de ello, Amnistía Internacional y otras organizaciones han presentado una acción judicial de grupo contra el Estado francés, que no ha tomado medidas para impedir el establecimiento de criterios raciales a la hora de otorgar reparación: Amnistía Internacional, “Francia: Se interpone una demanda colectiva contra el uso de perfiles raciales por racismo sistemático”, 22 de julio de 2021, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/07/france-class-action-lawsuit-against-ethnic-profiling-filed-over-systemic-racial-discrimination-2/>

62 Amnistía Internacional, *Colombia: Cali: En el epicentro de la represión: Violaciones a los derechos humanos durante el Paro Nacional 2021 en Cali, Colombia* (Índice: AMR 23/4405/2021), 30 de julio de 2021, [amnesty.org/es/documents/amr23/4405/2021/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr23/4405/2021/es/)

63 Véanse los motivos de preocupación planteados en una *carta* de Amnistía Internacional a expertos independientes de la ONU el 6 de mayo de 2020.

64 Amnistía Internacional, *India: Continúa la represión de la disidencia durante la pandemia de COVID-19* (Índice: ASA/20/2174/2020), 20 de abril de 2020, [amnesty.org/es/documents/asa20/2174/2020/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/asa20/2174/2020/es/)

65 Amnistía Internacional, *India: Manifestantes arrestados por oponerse a ley discriminatoria* (Índice: ASA 20/2269/2020), 5 de mayo de 2020, [amnesty.org/es/documents/asa20/2269/2020/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/asa20/2269/2020/es/)

66 Declaración conjunta de Amnistía Internacional y Civicus: “India: Human rights defender Khurram Parvez marks 150 days arbitrarily detained on baseless charges”, 25 de abril de 2022, [bit.ly/3bZ9Twp](https://www.amnesty.org/es/documents/india20/2269/2022/es/)

67 BBC, “Disha Ravi: the jailed Indian activist linked to Greta Thunberg”, 15 de febrero de 2021, [bbc.co.uk/news/world-asia-india-56068522](https://www.bbc.com/news/world-asia-india-56068522)

## MILITARIZACIÓN

Desde principios de los años 2000, Amnistía Internacional ha documentado un aumento de la militarización de los cuerpos encargados de hacer cumplir la ley, y ha documentado también la manera en que esto se ha aplicado a situaciones de protesta. En muchas circunstancias, los gobiernos han desplegado a las fuerzas armadas para realizar un control policial de las manifestaciones. En otros casos, los policías van vestidos con uniforme antidisturbios completo y respaldados por un arsenal de equipo de tipo militar, incluidos vehículos blindados, aviones de uso militar, drones de vigilancia, pistolas y armas de asalto, granadas paralizantes y cañones de sonido.

La militarización de la función policial es la consecuencia predecible de la tendencia en la securización, ya que las culturas policiales en todo el mundo parecen estar cada vez más definidas por una mentalidad de “ellos contra nosotros”. A los manifestantes se los describe como “enemigos públicos”, “agitadores”, “terroristas” y, de forma más general, como amenazas a la seguridad nacional que “merecen” un trato duro. La militarización de la función policial es antagónica y transmite un mensaje intimidatorio de temor, aviva las tensiones con quienes se manifiestan, crea conflicto y conduce a un control policial de las protestas más violento y agresivo. Los grupos marginados están especialmente expuestos a la militarización de la función policial, por ejemplo en Brasil, donde los habitantes de las favelas, especialmente los varones negros jóvenes, llevan años soportando la carga de una dura actuación policial de tipo militar.<sup>68</sup>

## MÉXICO: MILITARIZACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

México emprendió una sangrienta “guerra a las drogas” en 2006 que incluyó el despliegue de miembros de las fuerzas armadas para combatir la delincuencia organizada y desempeñar otras funciones que normalmente corresponden a las fuerzas policiales civiles. En los últimos años, más de 200.000 personas han sido asesinadas en México, varios miles han sufrido desaparición forzada y se han cometido abusos generalizados contra los derechos humanos, como tortura y otros malos tratos. La impunidad de los perpetradores sigue siendo la norma.

En 2019, el gobierno creó una fuerza policial sumamente militarizada, la Guardia Nacional, y a la vez mantuvo desplegado el ejército en las calles. En julio de 2020, la Guardia Nacional contaba con unos 90.000 efectivos, de los que más de 60.000 habían sido transferidos desde el Ejército y la Armada.<sup>69</sup> Aunque las autoridades han intentado presentar la Guardia Nacional como una nueva fuerza civil encargada de la seguridad pública, persisten muchas dudas debido a su formación, equipo y tácticas.

La Guardia Nacional ha participado en la disolución violenta de protestas y actualmente es la fuerza de seguridad mexicana contra la que existen más denuncias por violaciones de derechos humanos.<sup>70</sup> Por ejemplo, en septiembre de 2020, miles de campesinos se manifestaron en La Boquilla, una represa en el estado septentrional de Chihuahua, para defender su derecho al agua. La Guardia Nacional disparó gas lacrimógeno contra los manifestantes, que iban armados con bates, palos y piedras. Sin dejarse intimidar, los manifestantes consiguieron hacerse con el control de la represa y obligaron a los soldados a retirarse. Ese mismo día, dos participantes en la protesta, Jessica Silva y Jaime Torres, se dirigían a su casa cuando miembros de la Guardia Nacional abrieron fuego contra su vehículo. Jessica Silva murió en el acto y Jaime Torres resultó herido de gravedad.<sup>71</sup>

68 Amnistía Internacional, *Brasil: Mataste a mi hijo: Homicidios cometidos por la policía militar en la ciudad de Río de Janeiro* (Índice: AMR 19/2068/2015), 3 de agosto de 2015, [amnesty.org/es/documents/amr19/2068/2015/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr19/2068/2015/es/)

69 Amnistía Internacional, “La nueva Guardia Nacional de México está rompiendo su juramento de respetar los derechos humanos”, 8 de noviembre de 2020, [amnesty.org/es/latest/news/2020/11/mexicos-national-guard-breaking-vow-respect-human-rights/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/11/mexicos-national-guard-breaking-vow-respect-human-rights/)

70 Véase el apartado de México en: Amnistía Internacional, *Informe Anual 2021/2022: La situación de los derechos humanos en el mundo* (Índice: POL 10/4870/2022), 29 de marzo de 2022, [amnesty.org/es/documents/pol10/4870/2022/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/4870/2022/es/)

71 Amnistía Internacional, “La nueva Guardia Nacional de México está rompiendo su juramento de respetar los derechos humanos”, 8 de noviembre de 2020, [amnesty.org/es/latest/news/2020/11/mexicos-national-guard-breaking-vow-respect-human-rights/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/11/mexicos-national-guard-breaking-vow-respect-human-rights/)

El problema va más allá de la militarización de las fuerzas policiales existentes. A menudo, los Estados recurren al uso directo de las fuerzas armadas para llevar a cabo funciones policiales, en parte porque parecen una fuerza más dura e intimidatoria, y en parte porque en algunos países se presentan como menos corruptas y más efectivas que la policía. Sin embargo, los ejércitos se organizan, se adiestran y se equipan principalmente para la defensa o la guerra, no para el servicio y el cumplimiento de la ley entre la población, donde las tácticas de mediación y distensión son fundamentales. El equipo empleado por las fuerzas armadas al controlar las manifestaciones suele ser inadecuado y desproporcionado, y puede incluir armas de fuego, explosivos y tanques.

En **Kazajistán**, la población participó a principios de 2022 en protestas multitudinarias contra el aumento de los precios del combustible y contra la corrupción, el estancamiento político y la injusticia generalizada. Las autoridades respondieron con dureza a quienes se manifestaban, atacaron y silenciaron a periodistas y activistas, y reprimieron el derecho a la libertad de expresión y el libre flujo de información independiente. Se desplegó al ejército para que controlara las manifestaciones. A medida que aumentaron los daños a la propiedad y la cifra de bajas, se dio instrucciones a las tropas en las calles de que abrieran fuego sin previo aviso, lo que provocó decenas de muertes.<sup>72</sup>

Además, las personas que se manifiestan a veces son juzgadas en tribunales militares, lo cual es contrario a las normas internacionales, mientras que los soldados acusados de abusos contra esas personas han sido protegidos por tribunales militares que carecen de independencia e imparcialidad. En **Camerún** se ha reprimido a simpatizantes del principal partido de oposición, defensores y defensoras de los derechos humanos, manifestantes de la región anglófona y miembros de movimientos sociales simplemente por ejercer su derecho a la libertad de expresión y reunión pacífica. En algunos casos, ha habido manifestantes a quienes los tribunales militares han impuesto fuertes penas, como en el caso de Dorgelesse Nguessan, detenida en la primera manifestación en la que participaba en su vida en septiembre

de 2020. La protesta se había llevado a cabo a pesar de la prohibición de las autoridades, pero era pacífica. Aun así, las fuerzas de seguridad utilizaron gas lacrimógeno y cañones de agua para dispersar a quienes se manifestaban, y detuvieron a más de 500 personas. Dorgelesse Nguessan fue condenada a cinco años de prisión por “insurrección”, “rebelión” y “poner en peligro la seguridad del Estado”.<sup>73</sup>

La geopolítica y los intereses económicos también contribuyen a la militarización de las fuerzas policiales, y tienen un profundo impacto en el derecho a la libertad de reunión pacífica. Con la creciente influencia del sector privado que busca nuevos mercados y mayores ventas de equipo y armas, muchos países han seguido permitiendo la transferencia de equipo militarizado y de armas menos letales a países en los que estos instrumentos se utilizan para reprimir las protestas y violar los derechos humanos.

Tras el golpe de Estado militar llevado a cabo en 2021 en **Myanmar**, el ejército utilizó ilegalmente fuerza letal contra manifestantes pacíficos. Más de 1.700 personas murieron y más de 13.000 fueron detenidas después del golpe. Los activistas y los defensores y defensoras de los derechos humanos presenciaron o sufrieron abusos a manos de fuerzas militares mientras se manifestaban pacíficamente. Esos abusos incluían tiroteos, palizas e intentos de embestir con vehículos a manifestantes.<sup>74</sup> En junio de 2021, la Asamblea General de la ONU adoptó una resolución en la que pedía a todos los Estados miembros que impidieran el flujo de armas a Myanmar, después de condenar enérgicamente la represión cada vez más fuerte de las protestas pacíficas y la sociedad civil.<sup>75</sup> Mientras la valiente comunidad de activistas de Myanmar sigue llevando a cabo protestas pacíficas a pesar del grave peligro, la comunidad internacional hasta ahora no ha implementado un embargo global de armas para impedir al ejército de Myanmar que utilice armas de guerra para matar a manifestantes pacíficos.<sup>76</sup>

72 Amnistía Internacional, “Se ha restablecido la calma en Kazajistán, pero siguen sin responderse preguntas acuciantes sobre las múltiples violaciones de derechos humanos”, 25 de enero de 2022, [amnesty.org/es/latest/research/2022/01/the-calm-in-kazakhstan-is-restored-but-the-pressing-questions-on-multiple-human-rights-violations-remain-unanswered/](https://www.amnesty.org/es/latest/research/2022/01/the-calm-in-kazakhstan-is-restored-but-the-pressing-questions-on-multiple-human-rights-violations-remain-unanswered/)

73 Amnistía Internacional, “Cameroon: More than a hundred detainees from Anglophone regions and opposition party languishing in jail for speaking out”, 24 de enero de 2022, [amnesty.org/en/latest/news/2022/01/cameroon-more-than-a-hundred-detainees-from-anglophone/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2022/01/cameroon-more-than-a-hundred-detainees-from-anglophone/)

74 Amnistía Internacional, “Myanmar: International community must do more to protect brave protesters”, 22 de abril de 2022, [amnesty.org/en/latest/news/2022/04/myanmar-coup-peaceful-protest/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2022/04/myanmar-coup-peaceful-protest/)

75 Amnistía Internacional, “ONU: Nueva resolución contra la violencia en Myanmar debe impulsar embargo de armas global”, 18 de junio de 2021, [amnesty.org/es/latest/news/2021/06/un-new-resolution-against-violence-in-myanmar-must-prompt-global-arms-embargo-2/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/06/un-new-resolution-against-violence-in-myanmar-must-prompt-global-arms-embargo-2/)

76 Amnistía Internacional, “Myanmar: International community must do more to protect brave protesters”, 22 de abril de 2022, [amnesty.org/en/latest/news/2022/04/myanmar-coup-peaceful-protest/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2022/04/myanmar-coup-peaceful-protest/)

## USO DE LA FUERZA, INCLUIDAS LAS ARMAS MENOS LETALES

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley tienen el deber de minimizar los daños y las lesiones, proteger la vida humana y aplicar con moderación el uso de la fuerza. Deben utilizar siempre los medios menos intrusivos y actuar en proporción con la gravedad del delito y el objetivo legítimo que se desea conseguir.<sup>77</sup> Además, tienen el deber de facilitar las protestas, tolerar buena parte de los trastornos que causan y proteger a quienes se manifiestan de la violencia y otras injerencias en sus derechos.

Sin embargo, Amnistía Internacional y otras organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo siguen documentando el uso de fuerza ilegítima, incluida la violenta represión y dispersión de protestas pacíficas. La securización y la militarización de la función policial están contribuyendo a intensificar la violencia y la represión, alimentando discursos que presentan a quienes se manifiestan como personas violentas y peligrosas, y aumentando la polarización del discurso público. La implicación del ejército, el uso indiscriminado de armas de fuego por parte de las fuerzas de seguridad, y el uso indebido de armas menos letales han contribuido a que cada vez más manifestantes sufran heridas graves o mueran. Además, la inacción de la comunidad internacional a la hora de regular el comercio y la disponibilidad de armas y equipos menos letales que se utilizan para reprimir las protestas están alimentando aún más los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad durante el control policial de las manifestaciones.

Las normas internacionales sobre el uso de la fuerza también regulan la manera en la que se supone que las fuerzas de seguridad deben utilizar las armas de fuego y las armas menos letales. De acuerdo con la obligación legal primordial de facilitar las protestas, los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben desplegar una serie de medios no violentos al tiempo que evitan activamente el uso de la fuerza o cualquier otro medio capaz de causar lesiones o muertes de manifestantes.<sup>78</sup> Con ese mismo fin, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley desplegados deben ir adecuadamente equipados con dispositivos de protección para minimizar la necesidad de utilizar armas.

Las armas de fuego sólo pueden utilizarse contra personas que constituyan una amenaza inminente de muerte o lesiones graves.<sup>79</sup> Deben utilizarse con sumo cuidado, tomando todas las precauciones disponibles para evitar que la gente que no constituye tal amenaza resulte herida, y su uso debe venir

precedido de una advertencia. Disparar indiscriminadamente contra una multitud y utilizar armas de fuego para dispersar una reunión son actos ilegales en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, y constituyen una violación del derecho a la vida.

En **Malí**, entre mayo de 2020 y el golpe de Estado militar de agosto de ese mismo año, se celebraron en diversas ciudades varias manifestaciones, tanto espontáneas como autorizadas. Estas manifestaciones tuvieron lugar contra el telón de fondo de las controvertidas elecciones parlamentarias, las restricciones a la libertad de circulación y de reunión pacífica en respuesta a la pandemia de COVID-19, y un cúmulo de quejas sociales y de seguridad contra el gobierno. Amnistía Internacional documentó varios casos de uso de la fuerza y armas de fuego por parte de las fuerzas de seguridad que causaron la muerte de al menos 18 personas y lesiones a decenas más, incluidas personas con heridas de bala. Muchas resultaron alcanzadas o heridas en el pecho o la espalda, y entre las personas heridas había transeúntes, lo que demuestra que las fuerzas de seguridad no disparaban en respuesta a una amenaza inminente de muerte o lesión

grave.<sup>80</sup> En **Guinea**, al menos 50 personas murieron y casi 200 resultaron heridas entre octubre de 2019 y julio de 2020 durante manifestaciones contra las reformas constitucionales, la falta de electricidad y la gestión de la pandemia de COVID-19. La mayoría de las muertes y las lesiones fueron causadas por armas de fuego utilizadas por las fuerzas de seguridad. Estas violaciones de derechos humanos representaron una continuación del patrón de implicación militar en la función policial y de uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones, con la posterior impunidad.<sup>81</sup>

En **Nicaragua**, en 2018, se respondió con una violenta represión a la gente que protestaba contra las reformas gubernamentales del sistema de seguridad social. Las fuerzas de seguridad utilizaron fuerza excesiva, desproporcionada y a menudo indiscriminada, y cometieron varias posibles ejecuciones extrajudiciales. También utilizaron de forma generalizada rifles de asalto y armas de uso militar.<sup>82</sup>

77 Véanse, por ejemplo, Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley; véase también Amnistía Internacional Países Bajos, *Uso de la fuerza: Directrices para la aplicación de los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*, agosto de 2015, [https://amnesty.nl/content/uploads/2017/01/ainl\\_uso\\_de\\_la\\_fuerza\\_esp\\_0.pdf](https://amnesty.nl/content/uploads/2017/01/ainl_uso_de_la_fuerza_esp_0.pdf)

78 Amnistía Internacional Países Bajos, *Uso de la fuerza: Directrices para la aplicación de los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*, agosto de 2015, §7.1 [https://amnesty.nl/content/uploads/2017/01/ainl\\_uso\\_de\\_la\\_fuerza\\_esp\\_0.pdf](https://amnesty.nl/content/uploads/2017/01/ainl_uso_de_la_fuerza_esp_0.pdf); Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, párr. 2.

79 Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, nº 9.

80 Amnistía Internacional, *Killed, Wounded and Forgotten? Accountability for Excessive Use of Force during Protests in Mali* (Índice: AFR 37/3748/2021), 23 de abril de 2021, [amnesty.org/es/documents/af37/3748/2021/en/](https://amnesty.org/es/documents/af37/3748/2021/en/)

81 Amnistía Internacional, *Marching to Their Death: The Urgent Need of Justice for the Victims of Guinea's Crackdown on Demonstrations* (Índice: AFR 29/2937/2020), 1 de octubre de 2020, [amnesty.org/es/documents/af37/2937/2020/en/](https://amnesty.org/es/documents/af37/2937/2020/en/)

82 Amnistía Internacional, *Sembrando el terror: de la letalidad a la persecución en Nicaragua* (Índice: AMR 43/9213/2018), 18 de octubre de 2018, [amr43/9213/2018/es/](https://amnesty.org/es/documents/amr43/9213/2018/es/); Amnistía Internacional, *Disparar a matar: Estrategias de represión de la protesta en Nicaragua* (Índice: AMR 43/8470/2018), 29 de mayo de 2018, [amr43/8470/2018/es/](https://amnesty.org/es/documents/amr43/8470/2018/es/)

## ARMAS MENOS LETALES

Las armas menos letales (como porras, pulverizadores de pimienta, gas lacrimógeno, granadas paralizantes, cañones de agua y balas de goma) están concebidas para que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley puedan usar el nivel mínimo de fuerza para unas circunstancias concretas y evitar el uso de fuerza letal cuando se enfrentan a una amenaza en particular. Algunas de estas armas menos letales pueden tener un uso legítimo para hacer cumplir la ley, siempre que se utilicen correctamente y de acuerdo con las normas internacionales sobre el uso de la fuerza. No obstante, este material es susceptible de ser utilizado para cometer abusos, e incluso puede tener efectos letales no intencionados si no se utiliza de acuerdo con las normas de derechos humanos.

Ciertas armas menos letales no tienen cabida en la aplicación de la ley, porque son inherentemente abusivas (como es el caso de las granadas de bolas de aguijón), y su uso y comercio deben declararse ilegales. Es fácil utilizar indebidamente muchos otros tipos de armas menos letales de manera que constituya tortura u otros malos tratos; su uso y su comercio deben ser controlados.

Entre las armas más frecuente utilizadas, tanto debida como indebidamente, en el contexto de las protestas se encuentran las porras policiales, que se han utilizado para golpear a manifestantes con el fin de intimidarlos y castigarlos (incluso cuando estaban inmobilizados), para

asfixiar a gente con llaves de estrangulamiento, e incluso para cometer actos de violencia sexual.<sup>83</sup>

Otra arma menos letal utilizada muy habitualmente en el control policial de las manifestaciones es el gas lacrimógeno. La disponibilidad de gas lacrimógeno puede prevenir que la policía tenga que recurrir a armas más dañinas. Sin embargo, en la práctica, las fuerzas policiales de todo el mundo han usado el gas lacrimógeno de formas para las que no ha sido concebido, a menudo en cantidades excesivas contra manifestantes mayoritariamente pacíficos o disparando los botes de gas directamente contra personas.<sup>84</sup>

El abuso generalizado de las armas menos letales plantea motivos de preocupación en torno a la ausencia de normativa sobre su uso adecuado, la cuestionable toma de decisiones de quienes están al mando de las operaciones policiales y la falta de formación de muchos agentes de policía que las utilizan. En muchos países, el uso y el comercio de armas menos letales está mal regulado, y la policía no recibe formación adecuada, además de gozar de impunidad generalizada.

En países de todas las regiones del mundo se han utilizado armas menos letales en el contexto de protestas, que han causado un número muy elevado de violaciones de derechos humanos, incluidas lesiones permanentes que han provocado discapacidad y muerte. El uso de estas armas, ya sea de manera indiscriminada o con el objetivo de causar lesiones graves, se ha convertido en una práctica generalizada en el contexto de las protestas sociales. En los últimos años se ha informado de represión de protestas sociales mediante armas menos letales en **Bolivia, Chile, China, Colombia, Grecia, México, Nicaragua, España, Turquía y Venezuela**, entre otros países. Durante las protestas pacíficas en favor de la democracia celebradas en **Tailandia** en 2020 y 2021, la policía utilizó fuerza excesiva y usó ilegalmente sus porras contra manifestantes en varias ocasiones. También utilizó balas de goma y cañones de agua combinados con irritantes químicos, y dirigió chorros de agua a corta distancia contra manifestantes, espectadores y periodistas que, en muchos

casos, formaban una piña tan apretada que no podían moverse para ponerse a cubierto.<sup>85</sup> En **Francia**, en los últimos años, cientos de manifestantes y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley han sufrido lesiones durante manifestaciones, incluidas (aunque no exclusivamente) las protestas de los denominados ‘chalecos amarillos’. Muchas de las lesiones fueron causadas por armas menos letales inherentemente abusivas (como granadas de bolas de aguijón y granadas explosivas GM2L)<sup>86</sup> o por el uso indebido de proyectiles de impacto cinético (balas de goma) y gas lacrimógeno<sup>87</sup> contra personas que asistían a las protestas o las observaban, e incluso contra transeúntes. En 2018, Zineb Redouane, de 80 años, murió tras ser alcanzada por una granada de gas lacrimógeno disparada por la policía francesa a través de la ventana de su apartamento en la cuarta planta de un edificio.<sup>88</sup> Ese mismo año, la policía en Francia utilizó fuerza innecesaria y excesiva contra estudiantes que protestaban contra las reformas educativas.<sup>89</sup>

83 Amnistía Internacional, “Blunt force: Investigating the misuse of police batons and related equipment”, septiembre de 2021, [amnesty.org/en/latest/research/2021/09/blunt-force/](https://www.amnesty.org/en/latest/research/2021/09/blunt-force/); Amnistía Internacional Países Bajos, “Batons and other handheld kinetic impact weapons: An Amnesty International position paper”, marzo de 2022, [amnesty.nl/content/uploads/2022/06/Position-paper-striking-weapons-final.pdf](https://www.amnesty.nl/content/uploads/2022/06/Position-paper-striking-weapons-final.pdf); Amnistía Internacional Países Bajos, “20 rules for the use of batons and other handheld kinetic impact weapons in law enforcement”, junio de 2022, [amnesty.nl/content/uploads/2022/06/20-rules-striking-weapons\\_web.pdf](https://www.amnesty.nl/content/uploads/2022/06/20-rules-striking-weapons_web.pdf)

84 Amnistía Internacional, “Gas lacrimógeno: Investigación Qué es, cómo es su uso indebido y por qué debería importarte”, 2020, <https://teargas.amnesty.org/es/#introduction>

85 Amnistía Internacional, Thailand: “My Face Burned as if on Fire”: Unlawful Use of Force by Thailand’s Police During Public Assemblies (Índice: ASA 39/4356/2021), 2 de julio de 2021, [amnesty.org/es/documents/asa39/4356/2021/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/asa39/4356/2021/en/)

86 Amnistía Internacional, “France: Abusive and illegal use of force by police at Redon rave highlights need for accountability”, 14 de septiembre de 2021, [amnesty.org/en/latest/news/2021/09/france-abusive-and-illegal-use-of-force-by-police-at-redon-rave-highlights-need-for-accountability/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/09/france-abusive-and-illegal-use-of-force-by-police-at-redon-rave-highlights-need-for-accountability/)

87 Amnistía Internacional, Francia: Se pide suspender el uso de balas de goma disparadas con LBD 40 y prohibir las granadas GLI-F4 en el contexto del control de manifestaciones (Índice: EUR 21/0304/2019), 3 de mayo de 2019, [amnesty.org/es/documents/eur21/0304/2019/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/eur21/0304/2019/es/)

88 Libération, “Mort de Zineb Redouane: le CRS mis en cause échappe à la sanction administrative”, 30 de octubre de 2021, [liberation.fr/societe/police-justice/mort-de-zineb-redouane-le-crs-mis-en-cause-echappe-a-la-sanction-administrative-20211030\\_SZRG52FSUVHHPD2PPNEB4M3JQE/](https://www.liberation.fr/societe/police-justice/mort-de-zineb-redouane-le-crs-mis-en-cause-echappe-a-la-sanction-administrative-20211030_SZRG52FSUVHHPD2PPNEB4M3JQE/)

89 Amnistía Internacional, “Police must end use of excessive force against protesters and high-school children in France”, 14 de diciembre de 2018, [amnesty.org/en/latest/news/2018/12/police-must-end-use-of-excessive-force-against-protesters-and-high-school-children-in-france-2/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2018/12/police-must-end-use-of-excessive-force-against-protesters-and-high-school-children-in-france-2/)

## CHILE: HERIR DELIBERADAMENTE A MANIFESTANTES EN CHILE

En 2019 hubo protestas multitudinarias en Chile para reclamar mayor igualdad y respeto a los derechos humanos. Las autoridades reaccionaron con la represión violenta y criminalización de quienes protestaban, haciendo uso excesivo de la fuerza y uso discriminatorio y desproporcionado de la detención previa al juicio.

Como consecuencia de la fuerza excesiva empleada por los *carabineros* (policía militar) en poco más de cinco meses de protestas, al menos una persona perdió la vida y cientos más resultaron heridas de gravedad, incluidas 347 que sufrieron lesiones en los ojos. La mayoría de estas lesiones fueron causadas por el impacto de perdigones de goma disparados con escopetas antidisturbios que los agentes cargaron con múltiples municiones de impacto cinético y utilizaron de forma prácticamente incontrolada e indiscriminada. En esos cinco meses se dispararon casi 150.000 rondas de proyectiles, cada una con 12 perdigones. En numerosas ocasiones se empleó esta munición contra manifestantes que no representaban una amenaza para la vida de los agentes de policía.

Además, los *carabineros* dispararon a zonas del cuerpo con elevado riesgo de lesión grave y resultado de muerte, como la cabeza y el torso. Esta práctica deliberada, tácitamente ordenada o, como mínimo, tolerada por los altos mandos de los *carabineros*, fue reconocida en el caso de Gustavo Gatica, quien quedó ciego por su causa.<sup>90</sup> La policía también hizo un uso desproporcionado de cartuchos de gas lacrimógeno, disparados con lanzagranadas, para dispersar a la gente. En múltiples ocasiones se dispararon los cartuchos directamente contra el cuerpo de los manifestantes para causar daño y no como instrumento de dispersión.<sup>91</sup> A Fabiola Campillai le dispararon un cartucho de gas lacrimógeno en el rostro, causándole pérdida permanente de la visión en ambos ojos y pérdida del olfato y el gusto.<sup>92</sup>

## TURQUÍA: CAÑONES DE AGUA USADOS CONTRA LOS PARTICIPANTES EN UNA CONCENTRACIÓN DE LAS 'MADRES/ PERSONAS DEL SÁBADO', TURQUÍA

En Turquía, en agosto de 2018, la policía empleó gas lacrimógeno y cañones de agua para disolver una concentración pacífica de cientos de personas —entre ellas familiares de víctimas de desaparición forzada, algunas octogenarias— conocidas como las 'Madres/Personas del Sábado'. Inspirándose en las Madres de la Plaza de Mayo de Argentina, estas madres, otros familiares y personas afines a su causa celebran en Estambul desde 1995 una vigilia semanal para protestar por la desaparición forzada de sus seres queridos y reclamar verdad y justicia.

En agosto de 2018 se congregó una multitud mayor de lo habitual para conmemorar la 700ª vigilia semanal. Con antelación a esta vigilia, las autoridades habían prohibido las concentraciones en la plaza Galatasaray, lugar emblemático de memoria y lucha por los derechos humanos en el centro de Estambul. Decenas de personas fueron detenidas ese día. Actualmente están siendo juzgadas 46 personas por su participación en la vigilia tras ser injustamente acusadas de asistir a una "protesta ilegal" con arreglo a la Ley de Manifestaciones y Reuniones (Ley núm. 2911). Además de familiares de personas desaparecidas,

entre las personas enjuiciadas hay periodistas, activistas y defensores y defensoras de los derechos humanos. Si son declaradas culpables, se enfrentan a penas de entre seis meses y tres años de prisión. Se espera que el juicio se prolongue hasta 2023.<sup>93</sup>

Tras la ilegítima prohibición impuesta por las autoridades a las Madres/Personas del Sábado, el grupo empezó a celebrar sus vigiliadas ante la sede de la Asociación de Derechos Humanos, en una calle estrecha cercana a la plaza Taksim de Estambul, como solución temporal mientras seguían reclamando que se levantara la prohibición de reunirse en la plaza Galatasaray. Durante la pandemia de COVID-19 celebraron una vigilia simbólica virtual cada sábado para mantener viva la llama de su protesta. En junio de 2022, la policía antidisturbios les impidió continuar su 900ª vigilia pacífica en la plaza de Galatasaray deteniendo a 16 participantes, entre los que había conocidas defensoras de los derechos humanos y familiares de víctimas de desaparición forzada.<sup>94</sup>

90 Amnistía Internacional, *Gustavo Gatica (Chile): Quedó ciego a manos de la policía por reclamar dignidad e igualdad* (Índice: POL 32/2887/2020), 30 de septiembre de 2020, [amnesty.org/es/documents/pol32/2887/2020/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/pol32/2887/2020/es/)

91 Amnistía Internacional, *Ojos sobre Chile: Violencia policial y responsabilidad de mando durante el estallido social* (Índice: AMR 22/3133/2020), 14 de octubre de 2020, [amnesty.org/es/documents/amr22/3133/2020/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr22/3133/2020/es/)

92 Amnistía Internacional, *Ojos sobre Chile: Violencia policial y responsabilidad de mando durante el estallido social* (Índice: AMR 22/3133/2020), 14 de octubre de 2020, [amnesty.org/es/documents/amr22/3133/2020/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr22/3133/2020/es/)

93 Amnistía Internacional, Human Rights Watch y Front Line Defenders, "Turkey: Joint Statement: Authorities should seek acquittal of all in the Saturday Mothers/People trial" (Índice: EUR 44/3890/2021), 24 de marzo de 2021, [amnesty.org/es/documents/eur44/3890/2021/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/eur44/3890/2021/en/)

94 Amnistía Internacional, "Turquía: La policía detiene a defensores y defensoras de los derechos humanos y familiares de personas desaparecidas en la vigilia número 900 de las Madres/Personas del Sábado", 25 de junio de 2022, [amnesty.org/es/latest/news/2022/06/turkey-police-detain-human-rights-defenders-and-relatives-of-disappeared-people-on-saturday-mothers-people-900th-vigil/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/06/turkey-police-detain-human-rights-defenders-and-relatives-of-disappeared-people-on-saturday-mothers-people-900th-vigil/)

En algunos casos, las mismas autoridades han manejado de manera muy diferente las protestas dependiendo de la identidad y las demandas de quienes las llevaban a cabo.

En **Canadá**, en una protesta que causó grandes trastornos durante febrero de 2022 contra las medidas impuestas por el gobierno para combatir la COVID-19, quienes se manifestaban utilizaron grandes camiones para bloquear el centro de la capital, Ottawa. Las autoridades policiales inicialmente toleraron la protesta a pesar de los informes sumamente inquietantes que indicaban que los manifestantes estaban utilizando violencia, acoso, intimidación y discurso de odio, incluidas banderas nazis, banderas confederadas y otros símbolos de racismo y odio.<sup>95</sup> El trato que se dio a estas protestas se contradecía claramente con la manera

en que la policía canadiense ha reprimido a los pueblos indígenas que defienden sus tierras frente a proyectos indeseados de expansión de combustibles fósiles, como el oleoducto TransMountain y el gasoducto Coastal GasLink, o a los defensores y defensoras del medioambiente que intentan impedir la tala de bosques antiguos en la isla de Vancouver. En 2017, la Real Policía Montada del Canadá creó una unidad especial que se ocupara concretamente de las protestas contra oleoductos, gasoductos y otros proyectos industriales. Para hacer cumplir las órdenes judiciales de expulsar a personas que defendían pacíficamente la tierra, la policía ha utilizado contra pueblos indígenas drones, perros, armas de asalto, motosierras, hachas, pulverizadores contra osos y francotiradores.<sup>96</sup>

## 5.2 EL USO DE LA LEY PARA REPRIMIR

### LAS PROTESTAS

#### LEGISLACIÓN ORDINARIA QUE RESTRINGE LAS PROTESTAS

Muchos gobiernos tratan cada vez más de controlar y reprimir la disidencia introduciendo o negándose a derogar legislación ordinaria que impone restricciones ilegítimas a las protestas, como por ejemplo exigir a quienes organizan protestas que pidan autorización antes de las reuniones. Estos regímenes de autorización siguen vigentes en muchos países porque las autoridades no comprenden que celebrar una protesta es un derecho, no un privilegio. Aunque las autoridades pueden pedir legítimamente una notificación previa con el fin de hacer los preparativos para facilitar la reunión (por ejemplo, desviando el tráfico o garantizando protección frente a las contramanifestaciones), en algunos casos se ha utilizado el requisito de notificación como una forma de autorización.

En los lugares en los que hay vigentes regímenes de autorización, las autoridades han negado el permiso citando motivos de preocupación poco razonables respecto al lugar, el momento y la forma de la protesta, y han burlado el derecho de quienes se manifiestan a reunirse pacíficamente dentro del alcance visual y auditivo del público al que se dirigen y a determinar libremente el contenido de su protesta sin sufrir censura. A menudo no existe un recurso judicial significativo y rápido para hacer frente a estas prohibiciones. Por ejemplo, en **Senegal**, desde 2011 está vigente una prohibición de todas las manifestaciones políticas en el centro de la capital, Dakar, lo que impide que se celebren protestas cerca de edificios gubernamentales. Esta prohibición fue declarada

ilegal por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental en marzo de 2022.<sup>97</sup>

En algunos casos, los gobiernos han implantado medidas tales como prohibiciones generales sobre el momento, el lugar y la forma de llevar a cabo protestas. Por ejemplo, en **Egipto**, donde el uso reiterado e impune de la fuerza letal, las detenciones en masa y la criminalización de las protestas desde 2013 ha erradicado en la práctica las protestas, las autoridades anunciaron que sólo permitirán a los y las activistas manifestar sus opiniones y celebrar protestas en un área específicamente designada durante la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP27), de carácter anual, que se celebrará en noviembre de 2022 en la localidad turística egipcia de Sharm el-Sheij.<sup>98</sup> Estas restricciones indebidas al derecho de reunión pacífica han sido facilitadas por los discursos contrarios a los derechos que citan imperativos y motivos de preocupación tales como la seguridad pública, el terrorismo y la salud pública, y leyes que criminalizan conductas, decisiones e identidades específicas, como la criminalización del aborto, de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, el consumo de drogas o el trabajo sexual.

95 Amnistía Internacional Canadá, "Statement on 'freedom convoy' blockade", 11 de febrero de 2022, [amnesty.ca/news/ottawa-protests-statement-11-feb-2022/](https://www.amnesty.ca/news/ottawa-protests-statement-11-feb-2022/)

96 Amnistía Internacional, *Canadá: Personas indígenas defensoras de la tierra, en peligro* (Índice: AMR 20/5745/2022), 22 de junio de 2022, [amnesty.org/es/documents/amr20/5745/2022/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr20/5745/2022/es/)

97 Amnistía Internacional, "Sénegal: La Cour de Justice de la CEDEAO ordonne l'abrogation de l'arrêté interdisant les manifestations politiques au centre-ville de Dakar", 13 de mayo de 2022, [amnesty.org/fr/latest/news/2022/05/senegal-la-cour-de-justice-de-la-cedeao-ordonne-labrogation-de-larrete-interdisant-les-manifestations-politiques-au-centre-ville-de-dakar/](https://www.amnesty.org/fr/latest/news/2022/05/senegal-la-cour-de-justice-de-la-cedeao-ordonne-labrogation-de-larrete-interdisant-les-manifestations-politiques-au-centre-ville-de-dakar/)

98 Amnistía Internacional, "Egipto: Las declaraciones sobre la COP27 significan restricciones al activismo", 12 de julio de 2022, [amnesty.org/es/latest/news/2022/07/egypt-statements-on-cop27-imply-restricting-activism/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/07/egypt-statements-on-cop27-imply-restricting-activism/)

## RUSIA: NO ES LUGAR PARA PROTESTAS

En **Rusia**, los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica están restringidos hasta tal punto que la capacidad de protestar corre grave peligro, sobre todo si las protestas van dirigidas a las autoridades.

La Ley Federal de 2004 sobre Asambleas, Concentraciones, Manifestaciones, Marchas y Piquetes (Ley de Reuniones) impuso restricciones ilegítimas sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica. Desde entonces, la legislación se ha endurecido numerosas veces, especialmente en el contexto de las medidas de represión de las protestas antigubernamentales. La ley impone restricciones sobre quienes pueden organizar protestas; por ejemplo, prohíbe hacerlo a personas extranjeras y menores de edad. Además, establece un estricto proceso de autorización que a menudo termina con la denegación del permiso y no incluye disposiciones sobre las protestas espontáneas.

Asimismo, las autoridades pueden denegar el permiso para celebrar protestas basándose en el lugar propuesto, u obligar a los manifestantes a concentrarse en un lugar designado al efecto que a menudo se ubica en sitios de difícil acceso. Más aún, las autoridades rusas han empleado tácticas policiales cada vez más duras e ilegítimas y han ampliado la lista y aumentado la gravedad de las sanciones contra quienes se manifiestan.<sup>99</sup>

La COVID-19 ha dado mayor impulso a este proceso y hace muy poco se ha aprobado legislación que establece duras penas para quien se atreva a protestar contra la invasión rusa de Ucrania.<sup>100</sup>

Numerosos países de **Europa** han tomado medidas para imponer restricciones ilegítimas a las protestas. Por ejemplo, en 2020, **Grecia** introdujo reformas legislativas perjudiciales para regular las manifestaciones, con disposiciones preocupantes sobre la dispersión y prohibición de reuniones, la regulación de las reuniones espontáneas y requisitos de notificación. A principios de 2021, el gobierno griego también introdujo directrices relativas al uso de la fuerza que parecen ser excesivamente amplias respecto a las situaciones en las que la policía puede recurrir a la fuerza. Las directrices no dicen nada respecto al umbral de riesgo a partir del cual se pueden utilizar diferentes medios, métodos y armas. Además, las autoridades introdujeron tres prohibiciones generales desproporcionadas de las protestas, alegando motivos de preocupación relativos a la pandemia de COVID-19. Estas restricciones dieron lugar a multas, detenciones arbitrarias y criminalización de los abogados y abogadas de derechos humanos, las personas que defienden los derechos de las mujeres, los y las sindicalistas y los miembros de partidos políticos detenidos arbitrariamente por infringir presuntamente la normativa de salud pública. Las personas entrevistadas por Amnistía Internacional entre noviembre de 2020 y marzo de 2021 describieron cómo la policía había recurrido al uso innecesario y excesivo de cañones de agua y sustancias químicas irritantes contra personas que se manifestaban pacíficamente. Algunas contaron que la policía las había golpeado con porras en la cabeza y había utilizado granadas paralizantes de una manera que podía causar lesiones considerables, incluidos problemas de audición.<sup>101</sup>

En **Francia** se han celebrado desde 2018 grandes protestas, en las que millones de personas han exigido justicia económica y social. Como respuesta, las fiscalías y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley han utilizado el derecho penal como arma y, para reprimir protestas pacíficas, han recurrido a leyes amplias y vagas que no cumplen el derecho internacional de los derechos humanos. Las personas que se manifiestan se han enfrentado a multas, detenciones y procesamientos por conductas pacíficas que no deben ser castigadas, como organizar una protesta sin cumplir los requisitos de notificación, no dispersarse, participar en una protesta llevando gafas protectoras, cascos, mascarillas u otros equipos de protección contra las balas de goma y el gas lacrimógeno o llevando otros artículos que cubren el rostro (incluso durante la pandemia de COVID-19), y expresar críticas contra los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Se ha detenido y procesado a cientos de manifestantes pacíficos por “participar en un grupo con el fin de preparar actos de violencia”, una disposición introducida para abordar el problema de la violencia organizada. No obstante, la vaga formulación de la disposición ha permitido a las autoridades utilizarla contra manifestantes tanto antes de las manifestaciones como en su transcurso, poner a dichos manifestantes en detención preventiva y procesarlos por cargos sin fundamento. Las autoridades judiciales también han impuesto condiciones para la fianza que prohibían a la gente participar en protestas o restringían su libertad de circulación con efectos similares, en espera de juicio.<sup>102</sup>

99 Amnistía Internacional, *Russia: No Place for Protest* (Índice: EUR 46/4328/2021), 12 de agosto de 2021, [amnesty.org/es/documents/eur46/4328/2021/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/eur46/4328/2021/en/)

100 Amnistía Internacional, *Federación Rusa: Poner fin a la censura de las voces contra la guerra* (Índice: EUR 46/5345/2022), 14 de marzo de 2022, [amnesty.org/es/documents/eur46/5345/2022/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/eur46/5345/2022/es/)

101 Amnistía Internacional, *Greece: Freedom of Assembly at Risk and Unlawful Use of Force in the Era of Covid-19* (Índice: EUR 25/4399/2021), 14 de julio de 2021, [amnesty.org/es/documents/eur25/4399/2021/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/eur25/4399/2021/en/)

102 Amnistía Internacional, *Francia: Arrested for Protest: Weaponizing the Law to Crack Down on Peaceful Protesters in France* (Índice: EUR 21/1791/2020), 29 de septiembre de 2020, [amnesty.org/es/documents/eur21/1791/2020/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/eur21/1791/2020/en/); Amnistía Internacional, *France: 'Climate of total insecurity': Arbitrary Arrests of Peaceful Protesters in Paris on 12 December 2020*, (Índice: EUR21/3650/2021), 8 de febrero de 2021, [amnesty.org/es/documents/eur21/3650/2021/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/eur21/3650/2021/en/); Amnistía Internacional, “Francia: Miles de manifestantes sancionados injustamente en virtud de leyes draconianas antes y después de las medidas contra la COVID-19”, 29 de septiembre de 2020, [amnesty.org/es/latest/news/2020/09/france-thousands-of-protesters-wrongly-punished-under-draconian-laws-in-pre-and-post-covid19-crackdown-2/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/09/france-thousands-of-protesters-wrongly-punished-under-draconian-laws-in-pre-and-post-covid19-crackdown-2/)

La Ley de Policía, Delincuencia, Imposición de Penas y Tribunales de **Reino Unido**, aprobada en abril de 2022, contiene numerosas disposiciones que amplían el abanico de situaciones en las que la policía puede imponer condiciones a las protestas, condiciones que incluyen la posibilidad de prohibir lo que se define vagamente como “protestas ruidosas”.<sup>103</sup> Algunas de las facultades propuestas más controvertidas fueron eliminadas finalmente del proyecto de ley, aunque ahora el gobierno ha readaptado muchas de ellas como parte de un borrador de proyecto de ley de orden público, por ejemplo tipificando como delito la obstrucción de obras importantes de infraestructura de transportes y también convirtiendo en delito las acciones que denominan como “encadenamiento” o llevar consigo materiales para llevarlas a cabo.<sup>104</sup> Además, el borrador del proyecto de ley de orden público introduce “órdenes para la prevención de alteraciones graves”, que podrían utilizarse para buscar y atacar a personas a las que la policía considere organizadoras clave y, potencialmente, prohibirles asistir a protestas consideradas disruptivas, organizarlas o promoverlas, aunque esas personas no hayan sido nunca declaradas culpables de un delito.<sup>105</sup>

## USO DE PODERES DE EMERGENCIA PARA REPRIMIR EL DERECHO A LA PROTESTA

Ha habido gobiernos de toda clase que han incrementado el uso de los poderes de emergencia como excusa para controlar la disidencia y mantenerse en el poder. Incluso en casos en los que los poderes de emergencia pueden considerarse un instrumento legítimo para superar una crisis —por ejemplo, durante la pandemia de COVID-19—, a menudo los gobiernos han ampliado sus poderes mucho más allá de lo estrictamente necesario y proporcionado.<sup>106</sup> Por ejemplo, en **Tailandia**, que tiene un historial de utilizar las leyes de emergencia para censurar y socavar el derecho a la libertad de expresión durante periodos de agitación política, los poderes de emergencia supuestamente destinados a controlar la COVID-19 se utilizaron indebidamente contra activistas políticos y defensores y defensoras de los derechos humanos para socavar su derecho a la libertad de reunión pacífica y expresión, y para iniciar procedimientos penales contra personas que se manifestaban, pese a que esas personas tomaran precauciones y cumplieran con las restricciones de salud pública aplicando medidas tales como mantener la distancia física o llevar mascarilla durante las concentraciones.<sup>107</sup>

El derecho a la libertad de reunión pacífica suele ser uno de los primeros derechos que se restringen cuando se invocan los poderes de emergencia. En muchos casos, estos poderes

se utilizan sin supervisión judicial de forma discrecional y no transparente, y tienen un impacto especial en los grupos que sufren discriminación.<sup>108</sup> Por ejemplo, Amnistía Internacional ha documentado la manera en que la discriminación contra la población musulmana en la lucha de **Europa** contra el terrorismo ha contribuido a crear un entorno en el que hay más probabilidades de que las personas musulmanas sufran abusos.<sup>109</sup>

## REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO: ESTADO DE SITIO

Con la excusa de proteger a la población civil en el contexto de un prolongado conflicto armado, las autoridades de la **República Democrática del Congo** declararon un estado de sitio que lleva en vigor desde mayo de 2021 en las provincias de Ituri y Kivu Septentrional. Los tribunales ordinarios han sido sustituidos por tribunales militares y todas las autoridades locales han sido reemplazadas por miembros de la policía y las fuerzas armadas con amplias atribuciones para restringir los derechos a la libertad de expresión, de asociación, de reunión pacífica y de circulación. Pese a las estrictas restricciones impuestas sobre estos derechos, la seguridad de la población local no ha mejorado.

Al contrario: los activistas han sufrido una represión generalizada en virtud de esta legislación de emergencia. A La Fontaine Katsaruhande, activista del grupo pro derechos juveniles LUCHA, tuvieron que amputarle la pierna derecha tras ser alcanzado por disparos de la policía en septiembre de 2021 durante una manifestación pacífica para denunciar la persistencia de los homicidios de civiles a pesar del estado de sitio.

En noviembre de 2021, 12 activistas de LUCHA fueron detenidos por participar en una protesta pacífica por la nueva prórroga del estado de sitio. Estuvieron en prisión preventiva hasta abril de 2022, cuando un tribunal militar de la localidad de Beni condenó a cada uno a un año de prisión más el pago de las costas judiciales por “provocación de desobediencia a la ley”.<sup>110</sup>

El derecho internacional permite a los Estados suspender ciertas disposiciones de derechos humanos en momentos de emergencia. Sin embargo, la emergencia pública debe ser tan importante que “amenace la vida de la nación”.<sup>111</sup> En otras palabras, la emergencia debe ser extremadamente grave. Incluso cuando se alcanza este umbral tan alto, las medidas que se introducen bajo un estado de emergencia deben limitarse al grado estrictamente requerido por la situación, y deben retirarse en cuanto se haya superado la emergencia.<sup>112</sup>

103 Amnistía Internacional Reino Unido, “Dark day for civil liberties as ‘deeply-authoritarian’ Policing Bill passed by Lords”, 27 de abril de 2022, [amnesty.org.uk/press-releases/uk-dark-day-civil-liberties-deeply-authoritarian-policing-bill-passed-lords](https://www.amnesty.org.uk/press-releases/uk-dark-day-civil-liberties-deeply-authoritarian-policing-bill-passed-lords)

104 El encadenamiento es una forma de protesta que implica que los o las manifestantes se sujeten a un edificio, una estructura u otro objeto fijo mediante cadenas, cemento, pegamento u otro material difícil de retirar. La retirada segura de quienes se manifiestan así puede requerir técnicos especializados y llevar mucho tiempo.

105 Netpol, “Explainer: The Public Order Bill 2022”, 17 de mayo de 2022, [netpol.org/2022/05/17/public-order-bill-2022/](https://www.netpol.org/2022/05/17/public-order-bill-2022/)

106 Amnistía Internacional, *Represión y COVID-19. Abusos policiales y pandemia* (Índice: ACT 30/3443/2020), 17 de diciembre de 2020, [amnesty.org/es/documents/act30/3443/2020/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/act30/3443/2020/es/)

107 Amnistía Internacional, *Thailand: Covid-19 Measures Must Not be Used to Violate Individuals’ Human Rights* (Índice: ASA 39/2403/2020), 27 de mayo de 2020, [amnesty.org/es/documents/asa39/2403/2020/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/asa39/2403/2020/en/)

108 Amnistía Internacional, “No hay ayuda para nuestra comunidad”: El impacto de las respuestas de los estados a la COVID-19 sobre grupos injustamente criminalizados (Índice: POL 30/5477/2022), 31 de mayo de 2022, [amnesty.org/es/documents/pol30/5477/2022/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/pol30/5477/2022/es/)

109 Véanse ejemplos en: Amnistía Internacional, *Europe: A Human Rights Guide for Researching Racial and Religious Discrimination in Counter-terrorism* (Índice: EUR 01/3606/2021), 3 de febrero de 2021, [amnesty.org/es/documents/eur01/3606/2021/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/eur01/3606/2021/en/)

110 Amnistía Internacional, *Democratic Republic of the Congo: Justice and Freedoms Under Siege in North-Kivu and Ituri* (Índice: AFR 62/5495/2022), 10 de mayo de 2022, [amnesty.org/es/documents/af62/5495/2022/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/af62/5495/2022/en/)

111 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 4; Convenio Europeo de Derechos Humanos, artículo 15.

112 Comité de Derechos Humanos de la ONU, Observación general 29: Estados de emergencia, 31 de agosto de 2001, doc. ONU: CCPR/C/21/Rev.1/Add.11.

## SRI LANKA: REPRESIÓN NACIONAL DE LAS PROTESTAS SOCIOECONÓMICAS

Desde principios de 2022, la población de Sri Lanka atraviesa una crisis económica catastrófica, con grave escasez de artículos de primera necesidad y la inflación por las nubes, lo que está afectando gravemente a los derechos económicos y sociales. Miles de personas han salido a la calle a protestar y exigir la dimisión del presidente y el primer ministro.

La respuesta del gobierno srilankés ha sido hacer uso ilegítimo de la fuerza contra manifestantes pacíficos y periodistas, reprimir la disidencia, restringir el derecho a la libertad de expresión recurriendo a la detención arbitraria y la tortura, imponer restricciones a la circulación y facilitar un apagón de las redes sociales. Con el pretexto de salvaguardar el orden público y garantizar los servicios esenciales, el presidente declaró un estado de excepción en abril y otro en mayo de 2022. Esto fue seguido de toques de queda en todo el país y un apagón de las redes sociales.

La nueva normativa de excepción daba amplios poderes a la policía y el ejército para registrar y detener a “personas sospechosas” sin garantías del debido proceso. Las restricciones impuestas sobre los derechos a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de circulación son desproporcionadas e innecesarias para hacer frente a la situación.<sup>113</sup> En mayo de 2022, la policía adoptó tácticas de mano dura contra manifestantes ante la sede de la Secretaría Presidencial, que incluyeron el uso de gas lacrimógeno y cañones de agua. Días más tarde, la policía apenas hizo nada para proteger a esos mismos manifestantes de los violentos ataques de personas afines al gobierno. Además, las fuerzas armadas tienen orden de disparar contra quien cometa expolio de bienes públicos o cause daño a terceras personas, lo que podría interpretarse como una licencia para matar, en un país con un historial de violaciones de derechos humanos perpetradas por militares.<sup>114</sup>

## CRIMINALIZACIÓN DE MANIFESTANTES

Las protestas pacíficas a menudo tienen un elemento de alteración, ya sea ralentizando o bloqueando el tráfico, haciendo ruido, o incluso entrando ilegalmente en espacios privados. Sin embargo, cuando a los manifestantes pacíficos se les llama delincuentes y alborotadores, o cuando se les demanda por daños ruinosos, o se les acusa de delitos muy graves como “terrorismo” o “sedición”, hay detrás algo más inquietante. Cuando se criminaliza a quienes protestan, no sólo se silencia a personas, también se deslegitima a grupos específicos de manifestantes y a sus causas. Este proceso de estigmatización y criminalización de manifestantes es un intento de disuadirlos, a ellos y a otras personas, de unirse a sus acciones y llamamientos o simpatizar con ellos. La detención, la reclusión y el procesamiento de manifestantes pacíficos son también tácticas utilizadas por los gobiernos para “dar ejemplo” y así silenciar la disidencia y sembrar el temor en la población general con el fin de disuadirla de que se una a otras protestas o acciones directas.

En **Cuba**, en julio de 2021 se celebraron protestas multitudinarias cuando miles de personas se echaron a la calle de una manera que hacía décadas que no se veía en el país. Las autoridades detuvieron arbitrariamente, encarcelaron y condenaron a manifestantes pacíficos a penas

de hasta 30 años de prisión tras juicios celebrados a puerta cerrada. Dos artistas que participaron en actividades pacíficas de protesta, como cantar canciones protesta o usar la bandera nacional, fueron condenados a cinco y nueve años de prisión, respectivamente, tras haber sido procesados por delitos tales como “desórdenes públicos”, “desacato” y “ultraje a los símbolos de la patria”.<sup>115</sup>

En **Marruecos**, Nasser Zefzafi es una de las figuras emblemáticas del movimiento de protesta socioeconómica conocido como Hirak El-rif, que comenzó en 2017. Elocuente orador, Nasser dio conmovedores discursos sobre la corrupción y la injusticia imperante que encontraron eco en la juventud de su región, y posteriormente se convirtió en líder y organizador del movimiento juvenil de protesta. Fue detenido en mayo de 2017 por su activismo. En junio de 2018, un tribunal de la ciudad de Casablanca lo condenó a 20 años de prisión por cargos de socavar el orden público y amenazar la unidad nacional. Nasser ha sido sometido a tortura y otros malos tratos, y su salud se ha deteriorado notablemente desde su detención.<sup>116</sup> La manera en que las autoridades marroquíes han tratado a Nasser Zefzafi y otros manifestantes ha disuadido a otras personas de continuar con las protestas, al infundirles el temor de que puedan correr la misma suerte.

113 Amnistía Internacional, *Sri Lanka: From Bad to Worse: Rights Under Attack During Sri Lanka's Economic Crisis* (Índice: ASA 37/5564/2022), 6 de mayo de 2022, [amnesty.org/es/documents/asa37/5564/2022/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/asa37/5564/2022/en/); Amnistía Internacional, “Sri Lanka: Drop all charges against peaceful protesters”, 4 de mayo de 2022, [amnesty.org/en/latest/news/2022/05/sri-lanka-drop-all-charges-against-peaceful-protesters/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2022/05/sri-lanka-drop-all-charges-against-peaceful-protesters/); “Sri Lanka: Authorities must respect people's right to protest”, 1 de abril de 2022, [amnesty.org/en/latest/news/2022/04/sri-lanka-authorities-must-respect-peoples-right-to-protest/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2022/04/sri-lanka-authorities-must-respect-peoples-right-to-protest/)

114 Amnistía Internacional, “Sri Lanka: New emergency regulations and shooting orders threaten human rights”, 11 de mayo de 2022, [amnesty.org/en/latest/news/2022/05/sri-lanka-new-emergency-regulations-and-shooting-orders-threaten-human-rights/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2022/05/sri-lanka-new-emergency-regulations-and-shooting-orders-threaten-human-rights/)

115 Amnistía Internacional, “Cuba: Amnistía Internacional condena las sentencias de Luis Manuel Otero Alcántara y Maykel 'Osorbo' Castillo”, 24 de junio de 2022, [amnesty.org/es/latest/news/2022/06/cuba-amnesty-condemns-sentences-luis-manuel-otero-alcantara-maykel-osorbo-castillo/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/06/cuba-amnesty-condemns-sentences-luis-manuel-otero-alcantara-maykel-osorbo-castillo/); Amnistía Internacional, “Cuba debe liberar a artistas encarcelados”, 26 de mayo de 2022, [amnesty.org/es/latest/news/2022/05/cuba-release-imprisoned-artists/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/05/cuba-release-imprisoned-artists/)

116 Amnistía Internacional, “Marruecos: Deben anularse las declaraciones de culpabilidad dictadas en los injustos juicios del Hirak”, 27 de junio de 2018, [amnesty.org/es/latest/news/2018/06/morocco-guilty-verdicts-returned-in-unfair-hirak-trials-must-be-overturned/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2018/06/morocco-guilty-verdicts-returned-in-unfair-hirak-trials-must-be-overturned/)

## CAMBOYA: CRIMINALIZACIÓN PARA DISUADIR A ACTIVISTAS CON ÉXITO EN CAMBOYA

Mother Nature Cambodia es un destacado grupo de activistas de **Camboya** que ha conseguido varios triunfos importantes en materia ambiental. Combinando la movilización comunitaria, la acción directa y la sensibilización de la opinión pública, en 2015 consiguieron convencer a las autoridades para que abandonaran el plan de construir una gran presa hidroeléctrica en el valle de Areng, que suponía una grave amenaza para las comunidades indígenas locales.

En 2016, su actividad de denuncia de la destrucción ambiental generalizada y los abusos contra los derechos humanos relacionados con la extracción de arena de las zonas costeras de Camboya para su exportación tuvo como resultado una prohibición total de las exportaciones de arena de la costa. A causa de esto, ha habido activistas de

Mother Nature Cambodia que han sufrido una serie de medidas de represión, y muchos han sido acusados y detenidos arbitrariamente. Varios están en prisión por cargos infundados de “incitación”.<sup>117</sup> El grupo ha sido acusado de “sembrar el caos en la sociedad” y ha sido calificado de “ilegal” por el Ministerio del Interior de Camboya por no estar inscrito con arreglo a la Ley de ONG del país, sumamente restrictiva.

Más recientemente, Long Kunthea, Phoun Keoraksmei y Thun Ratha, tres jóvenes activistas de Mother Nature Cambodia, fueron condenados a entre 18 y 20 meses de prisión por protestar contra los planes del gobierno de llenar y privatizar un gran lago en la capital, Phnom Penh.<sup>118</sup>

En ocasiones se utiliza contra manifestantes pacíficos legislación introducida para diferentes propósitos, como las leyes antiterroristas o de seguridad nacional, o se les acusa de otros cargos penales graves como la traición o la sedición. Cuando se utilizan esas leyes, las autoridades pueden imponer penas más duras y las personas que se manifiestan son estigmatizadas como autoras de delitos graves. En 2017, durante un acto no violento de desobediencia civil en el Aeropuerto de Stansted, en **Reino Unido**, 15 defensores y defensoras de los derechos humanos consiguieron detener un avión que, según creían, deportaría ilegalmente a gente a Ghana y Nigeria. El gobierno posteriormente formuló cargos contra los manifestantes utilizando la legislación antiterrorista en lo que parecía ser un intento de disuadir al grupo de emprender acciones similares en el futuro.<sup>119</sup> En **Indonesia**, las autoridades han utilizado a menudo medidas represivas contra activistas papúes que hacían campaña por el derecho a la libre determinación; por ejemplo, han recurrido a prohibiciones generales de las protestas pacíficas, detenciones en masa, procesamientos por cargos penales graves, e incluso homicidios ilegítimos cometidos por las

fuerzas de seguridad. En agosto de 2019, seis activistas políticos fueron acusados de “rebelión” (*makar*) y pasaron ocho meses encarcelados.<sup>120</sup>

En otros casos, los cargos penales se basan simplemente en pruebas falsas y se utilizan los procesamientos para encarcelar, silenciar o disuadir a otros manifestantes. En **Guatemala**, Bernardo Caal, defensor de los derechos humanos indígena que participó en la organización y la protesta de su comunidad contra una represa hidroeléctrica que la afectaba, fue condenado a siete años de prisión por privación ilegal de la libertad y robo con agravantes, sobre la base de pruebas falsas.<sup>121</sup> En **Nicaragua**, el uso de cargos penales tales como la extorsión y el narcotráfico ha sido una táctica habitual para reprimir, criminalizar y estigmatizar a quienes participaron en las protestas antigubernamentales que comenzaron en 2018. Muchas personas encarceladas por motivos políticos habían sido acusadas de delitos graves como delincuencia organizada o terrorismo.<sup>122</sup>

117 Amnistía Internacional, *Camboya: Activistas medioambientales encarcelados arbitrariamente* (Índice: ASA 23/7635/2017), 22 de diciembre de 2017, [amnesty.org/es/documents/asa23/7635/2017/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/asa23/7635/2017/es/)

118 Amnistía Internacional, “Cambodia: Outrageous conviction of five environmental activists must be overturned”, 6 de mayo de 2021, [amnesty.org/en/latest/news/2021/05/cambodia-outrageous-conviction-of-five-environmental-activists-must-be-overturned/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/05/cambodia-outrageous-conviction-of-five-environmental-activists-must-be-overturned/)

119 Amnistía Internacional, “Stansted 15 verdicts show UK authorities have used a sledgehammer to crack a nut”, 11 de diciembre de 2018, [amnesty.org/en/latest/news/2018/12/stansted-15-verdicts-show-uk-authorities-have-used-a-sledgehammer-to-crack-a-nut/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2018/12/stansted-15-verdicts-show-uk-authorities-have-used-a-sledgehammer-to-crack-a-nut/); Amnistía Internacional, *Umbrella Movement: End Politically Motivated Prosecutions in Hong Kong* (Índice: ASA 17/9379/2018), 16 de noviembre de 2018, <https://www.amnesty.org/es/documents/asa17/9379/2018/en/>

120 Amnistía Internacional, *Indonesia: Police Must Drop Makar (Rebellion) Charges against Six Papuan Activists* (Índice: ASA 21/0970/2019), 3 de septiembre de 2019, [amnesty.org/es/documents/asa21/0970/2019/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/asa21/0970/2019/en/); Asia Pacific Report, “Jakarta Six activists for Papua freedom convicted of treason set free”, 30 de mayo de 2020, [asiapacificreport.nz/2020/05/30/jakarta-six-activists-for-papua-freedom-convicted-of-treason-set-free/](https://www.asiapacificreport.nz/2020/05/30/jakarta-six-activists-for-papua-freedom-convicted-of-treason-set-free/)

121 Amnistía Internacional, “El maestro maya encarcelado por defender un río sagrado”, 15 de noviembre de 2021, [amnesty.org/es/latest/news/2021/11/mayan-teacher-locked-up-defending-sacred-river/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/11/mayan-teacher-locked-up-defending-sacred-river/)

122 Amnistía Internacional, *Nicaragua: Silencio a cualquier costo. Tácticas del Estado para profundizar la represión en Nicaragua* (Índice: AMR 43/3398/2021), 15 de febrero de 2021, [amnesty.org/es/documents/amr43/3398/2021/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr43/3398/2021/es/)

A medida que se endurece la legislación ordinaria para proscribir protestas legítimas anteriormente permitidas, cada vez se utiliza más la legislación de emergencia sin tener en consideración su necesidad o proporción. Además, los Estados están introduciendo o utilizando leyes para hacer a los manifestantes penal y civilmente responsables de los daños a la propiedad u otros costos relacionados con las

protestas. En **Eslovenia**, muchas personas han sido multadas por participar en protestas durante una prohibición general impuesta durante la pandemia de COVID-19, y han recibido reclamaciones desorbitadas de indemnización o de reembolso del costo de la actuación policial. Jaša Jenull, activista y director teatral, recibió facturas por más de 40.000 euros en relación con unas protestas que organizó en 2020 y 2021.<sup>123</sup> En general, el gobierno esloveno que estuvo en el poder hasta abril de 2022 amenazó con reclamar más de 970.000

euros a manifestantes por servicios policiales. Hasta mayo de 2022 se habían procesado 28 reclamaciones que sumaban cerca de 270.000 euros por costos de la actuación policial. El nuevo gobierno de Eslovenia, nombrado formalmente en junio de 2022, prometió retirar su consentimiento a estas demandas.<sup>124</sup> Las multas desorbitadas o las reclamaciones económicas de reembolso de los costos de la actuación policial durante las protestas son un obstáculo directo para las protestas y un importante factor disuasorio para quien desee protestar.

Las detenciones masivas y arbitrarias son otra táctica concebida no sólo para impedir participar en protestas a la mayor cantidad posible de gente, sino también para infundir una sensación de miedo a que todas las personas que participen en protestas tendrán que “pagar” por atreverse a posicionarse.

## IRÁN: DETENCIONES MASIVAS, REPRESIÓN Y CRIMINALIZACIÓN TRAS PROTESTAS MULTITUDINARIAS

Irán está atravesando una crisis sistémica de impunidad por los crímenes de derecho internacional y graves violaciones de derechos humanos relacionados con la respuesta letal de las fuerzas de seguridad a las sucesivas protestas de los últimos años en todo el país. Durante las manifestaciones de diciembre de 2017 y enero de 2018 en todo el territorio nacional, en las que decenas de miles de personas salieron a la calle para protestar por la pobreza, la corrupción, la represión y el autoritarismo, al menos 25 personas perdieron la vida y miles más fueron sometidas a detención arbitraria.<sup>125</sup> Vahid Afkari estaba entre las personas detenidas arbitrariamente tras su participación pacífica en estas protestas. Fue sometido a repetidas torturas físicas y psicológicas —como palizas, insultos y amenazas de encarcelar, matar o causar daño a miembros de su familia— para obtener de él “confesiones” forzadas. Está condenado a un total de 33 años y 9 meses de prisión, más 74 latigazos, tras varios juicios manifiestamente injustos. Dos de sus hermanos —Navid Afkari y Habib Afkari— fueron igualmente detenidos en relación con su participación en las protestas. En septiembre de 2020, Navid Afkari fue ejecutado en secreto. Habib Afkari fue excarcelado en 2022 después de que su familia, Amnistía Internacional y múltiples activistas de todo el mundo hicieran campaña sin descanso en su favor.<sup>126</sup>

La impunidad imperante de que gozan las fuerzas de seguridad por las violaciones de derechos humanos y los crímenes de derecho internacional cometidos durante las protestas de 2017 y 2018, y el silencio que la comunidad internacional ha dado como respuesta, sirvieron para alentar a las autoridades iraníes a incrementar su uso ilegítimo de medios letales durante las manifestaciones multitudinarias de noviembre de 2019, unas protestas generalizadas en todo el país que duraron cinco días y se saldaron con la muerte de cientos de mujeres, hombres, niñas y niños.<sup>127</sup> En la inmensa mayoría de los casos de manifestantes y transeúntes muertos, las fuerzas de seguridad emplearon medios letales de forma ilegítima, dirigiendo la mayoría de los disparos a la cabeza o el torso, lo que indica intención de matar. Hasta la fecha ningún mando ha sido obligado a rendir cuentas por los homicidios ilegítimos. Además de la sangrienta represión, las autoridades bloquearon el acceso a Internet para la mayoría de la población.

Las autoridades iraníes han continuado su respuesta militarizada a las protestas en 2021 y 2022. En lugar de llevar a los presuntos autores de delitos ante la justicia, las autoridades persisten en sus tradicionales prácticas de encubrir y negar, elogiar a las fuerzas de seguridad y propagar falsos relatos que niegan y distorsionan la verdad sobre la naturaleza y magnitud de las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad durante las protestas.

123 Amnistía Internacional, *Slovenia: Withdraw Claims for Protesters to Cover Costs Associated with Policing Assemblies* (Índice: EUR 68/5344/2022), 16 de marzo de 2022, [amnesty.org/es/documents/eur68/5344/2022/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/eur68/5344/2022/en/)

124 rtvslo.si, “Ministrstvo umaknilo soglasje za tožbe glede neprijavljenih protestnih shodov”, 2 de junio de 2022, [rtvslo.si/slovenija/ministrstvo-umaknilo-soglasje-za-tozbe-glede-neprijavljenih-protestnih-shodov/629619](https://www.rtvslo.si/slovenija/ministrstvo-umaknilo-soglasje-za-tozbe-glede-neprijavljenih-protestnih-shodov/629619)

125 Amnistía Internacional, *Iran: Release All Individuals Arrested Solely for Demonstrating Peacefully and Investigate Killing of Protester* (Índice: MDE 13/8915/2018), 8 de agosto de 2018, [amnesty.org/es/documents/mde13/8915/2018/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/mde13/8915/2018/en/)

126 Amnistía Internacional, *Irán: Manifestantes torturados, encarcelados injustamente: Vahid Afkari y Habib Afkari* (Índice: MDE 13/4250/2021), 7 de junio de 2021, [amnesty.org/es/documents/mde13/4250/2021/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/mde13/4250/2021/es/)

127 Amnistía Internacional, *Iran: International Action Needed to Break Authorities' Cycle of Protest Bloodshed* (Índice: MDE 13/3546/2021), 20 de enero de 2021, [amnesty.org/es/documents/mde13/3546/2021/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/mde13/3546/2021/en/); Amnistía Internacional, *A Web of Impunity: The Killings Iran's Internet Shutdown Hid* (Índice: MDE 13/3308/2020), 16 de noviembre de 2020, [amnesty.org/es/documents/mde13/3308/2020/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/mde13/3308/2020/en/); Amnistía Internacional, *Iran: Details of 321 Deaths in Crackdown on November 2019 Protests* (actualizado en julio de 2022 con nueva información) (Índice: MDE 13/2308/2020) 16 de noviembre de 2021, [amnesty.org/es/documents/mde13/2308/2020/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/mde13/2308/2020/en/); Amnistía Internacional, *Trampling Humanity – Mass Arrests, Disappearances and Torture Since Iran's 2019 November Protests* (Índice: MDE 13/2891/2020), 2 de septiembre de 2020, [amnesty.org/es/documents/mde13/2891/2020/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/mde13/2891/2020/en/)

En 2020, cientos de miles de personas en **Bielorrusia** salieron pacíficamente a la calle en todo el país para protestar contra los controvertidos resultados electorales.<sup>128</sup> Esto dio lugar a detenciones arbitrarias en masa, fuertes penas basadas en legislación que impone severas restricciones a las reuniones, y tortura y otros malos tratos contra cientos de personas. Para mediados de noviembre, cifras tanto oficiales como independientes estimaban que se había detenido a más de 25.000 personas. Los agentes de policía, a menudo vestidos de civil y sin identificación, hicieron uso de fuerza ilegítima e indiscriminada, por ejemplo, disparando balas de goma a quemarropa contra multitudes o empleando granadas paralizantes, sustancias químicas irritantes, cañones de agua, armas de fuego automáticas con cartuchos de fogeo, porras y otros medios para dispersar multitudes pacíficas y aprehender a gente. Al menos cuatro personas murieron a manos de fuerzas gubernamentales y varias más murieron en circunstancias sospechosas. Mientras muchos manifestantes y transeúntes recibieron ataques indiscriminados y arbitrarios, a otros los atacaron por su actividad profesional: por ejemplo,

personal de los medios de comunicación que documentaba los sucesos o personal médico que atendía voluntariamente a las personas heridas. A otras personas las atacaron por su orientación sexual o su identidad de género. En septiembre de 2020, la defensora de los derechos humanos Victoria Biran fue detenida cuando se dirigía a una concentración tras ser identificada por agentes de policía como activista LGBTI, y fue condenada a 15 días de “detención administrativa”.<sup>129</sup> En la actualidad, Marfa Rabkova y Andrei Chapyuk, miembros de la organización de derechos humanos Viasna, se enfrentan a juicios en los que podrían ser condenados a 20 y 8 años de prisión, respectivamente, por cargos que incluyen organizar un “grupo extremista” y trabajar con él, “daños a la propiedad”, “vandalismo” e “incitación al odio”, entre otros.<sup>130</sup>

## LITIGIO ESTRATÉGICO CONTRA LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Las empresas privadas también están emprendiendo acciones para silenciar a quienes protestan contra sus prácticas empresariales: por ejemplo, inician vejatorias demandas para pedir reparaciones desproporcionadas y agresivas o tratar de conseguir órdenes judiciales para impedir que la gente proteste en ciertas zonas. Estas causas judiciales, conocidas también como litigio estratégico contra la participación pública, se presentan con la intención de intimidar para evitar la participación pública, y a menudo están dirigidas contra periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil o figuras académicas con el fin de silenciarlos y disuadir a otras voces críticas. El costo de enfrentarse a estas acciones judiciales puede someter a una extrema presión económica y de otra índole a los y las activistas de derechos humanos y obligarlos a cambiar la finalidad de los ya escasos fondos y recursos destinados a su trabajo para utilizarlos en la defensa de la demanda.

Por ejemplo, en 2017 una empresa de energía trató de demandar por 900 millones de dólares estadounidenses a Greenpeace y otros organizadores de las protestas en torno a Standing Rock contra el oleoducto Dakota Access, en **Estados Unidos**. En 2020, una empresa hidroeléctrica austriaca presentó cuantiosas demandas por difamación para silenciar a dos activistas medioambientales de **Kosovo** que habían denunciado el impacto ambiental de las empresas de gestión hidroeléctrica que operan en zonas naturales protegidas del país y la falta del necesario escrutinio de las autoridades en el proceso de conceder licencias de operación para esas plantas.<sup>131</sup>

128 Amnistía Internacional, *Belarus: 'We Baptise You in the Name of Saint Alyaksandr Lukashenka and the Riot Police'* (Índice: EUR 49/4171/2021), 24 de mayo de 2021, [amnesty.org/es/documents/eur49/4171/2021/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/eur49/4171/2021/en/); Amnistía Internacional, *Belarus: 'You are not human beings': State-sponsored Impunity and Unprecedented Police Violence against Peaceful Protesters* (Índice: EUR 49/3567/2021), 27 de enero de 2021, [amnesty.org/es/documents/eur49/3567/2021/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/eur49/3567/2021/en/); Amnistía Internacional, *Belarus: A Year of Ongoing Brutal Reprisals, Fear and Solidarity* (Índice: EUR 49/4562/2021), 9 de agosto de 2021, [amnesty.org/es/documents/eur49/4562/2021/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/eur49/4562/2021/en/); Amnistía Internacional, *Belarus: Armed Forces Have No business in Dealing with Protests* (Índice: EUR 49/2823/2020), 31 de julio de 2020, [amnesty.org/es/documents/eur49/2823/2020/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/eur49/2823/2020/en/)

129 Amnistía Internacional, *Bielorrusia: Libertad para Victoria Biran, activista de los derechos LGBT+* (Índice: EUR 49/3143/2020), 30 de septiembre de 2020, [amnesty.org/es/documents/eur49/3143/2020/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/eur49/3143/2020/es/)

130 Amnistía Internacional, “Bielorrusia: Liberen inmediatamente a los defensores de derechos humanos Marfa Rabkova y Andrei Chapyuk”, 25 de abril de 2022, [amnesty.org/es/latest/news/2022/04/belarus-immediately-release-human-rights-defenders-marfa-rabkova-and-andrei-chapyuk/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/04/belarus-immediately-release-human-rights-defenders-marfa-rabkova-and-andrei-chapyuk/)

131 Amnistía Internacional, *Kosovo: SLAPP Suits Seeking to Silence Environmental Activists Must End* (Índice: EUR 73/4350/2021), 28 de junio de 2021, [amnesty.org/es/documents/eur73/4350/2021/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/eur73/4350/2021/en/). La demanda fue retirada posteriormente, también gracias a la acción de campaña de Amnistía Internacional.

Véase: Amnistía Internacional, “Kosovo: Baseless lawsuits against environmental activists dropped in victory for freedom of expression”, 20 de octubre de 2021, [amnesty.org/en/latest/news/2021/10/kosovo-baseless-lawsuits-against-environmental-activists-dropped-in-victory-for-freedom-of-expression/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/10/kosovo-baseless-lawsuits-against-environmental-activists-dropped-in-victory-for-freedom-of-expression/)

## 5.3 EL USO DE LA TECNOLOGÍA PARA OBSTACULIZAR EL DERECHO A LA PROTESTA

El acceso a Internet, las redes sociales, las aplicaciones de mensajería instantánea y otras tecnologías digitales están ampliando la capacidad de la gente para protestar tanto dentro como fuera de Internet, y permiten que la población tenga acceso a la información, difunda detalles sobre una protesta próxima a celebrarse, se organice y participe virtualmente de una amplia variedad de formas. Al mismo tiempo, los Estados y las empresas están poniendo estos espacios digitales bajo control, ya sea imponiendo una censura específica o negando el acceso a Internet o a ciertos sitios web y aplicaciones de mensajería. Por ejemplo, en **Vietnam**, Amnistía Internacional ha documentado la represión sistemática de activistas que participan en manifestaciones y protestas online. Las tácticas utilizadas por las autoridades vietnamitas incluyen censura, acoso y procesamiento, a menudo con la complicidad de gigantes de la tecnología como Facebook o Google.<sup>132</sup>

El cierre o la ralentización de Internet se han convertido en una táctica cada vez más habitual en los últimos años. Access Now, una organización que trabaja para proteger los derechos digitales, documentó en 2021 al menos 182 cierres de Internet en 34 países. Se denunciaron cierres de Internet en zonas de conflicto armado, que incluían India (región de Jammu y Cachemira), **Etiopía** (región de Tigré) y **Myanmar**.<sup>133</sup> La organización también observó un marcado incremento del uso de cierres de Internet móvil durante protestas en países como **Bangladesh**, **Bielorrusia**, **Burkina Faso**, **Chad**, **Cuba**, **Esuatini**, **India**, **Indonesia**, **Irak**, **Irán**, **Jordania**, **Kazajistán**, **Myanmar**, **Pakistán**, **Senegal**, **Sudán**, **Sudán del Sur**, **Turkmenistán** y **Uganda**.<sup>134</sup>

### TECNOLOGÍA DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA SEGUIR EL RASTRO A MANIFESTANTES

En la ciudad de Nueva York, **Estados Unidos**, la tecnología de reconocimiento facial se ha utilizado en al menos 22.000 ocasiones desde 2017. Esta tecnología puede potenciar actuaciones policiales racialmente discriminatorias y amenaza el derecho a la protesta, sobre todo de los miembros de comunidades negras y minoritarias, que están especialmente expuestos a ser mal identificados e injustamente detenidos. En algunos casos, el reconocimiento facial ha sido en un 95% inexacto. Incluso cuando “funciona”, puede dar lugar a una mayor discriminación en la actuación policial e impedir el ejercicio libre y seguro del derecho a la libertad de reunión pacífica, ya que actúa como instrumento de vigilancia masiva. Por ejemplo, en agosto de 2020, agentes del Departamento de Policía de Nueva York intentaron detener a Derrick “Dwreck” Ingram, activista de Black Lives Matter, sitiando su apartamento durante cinco horas; al parecer, la policía había utilizado tecnología de reconocimiento facial para identificarlo y localizarlo.<sup>135</sup>

Los Estados y las empresas también utilizan cada vez con más frecuencia avanzadas herramientas digitales tanto colectivas como dirigidas a personas específicas para vigilar a manifestantes, invadir su privacidad y seguirles el rastro después de participar en una protesta. Las tecnologías de reconocimiento facial, usadas a menudo sin supervisión judicial y en un marco legislativo inadecuado, cada vez son más utilizadas por la policía y las fuerzas de seguridad para vigilar espacios públicos, incluso durante manifestaciones. El uso de nuevas tecnologías, incluida las cámaras de vigilancia, los receptores de la identidad internacional de abonado a un móvil (receptores IMSI) que pueden rastrear teléfonos, y las cámaras corporales, también presentan nuevos riesgos para el derecho de reunión pacífica, especialmente cuando se utilizan en combinación como parte de unos poderes estatales existentes de vigilancia y conservación de datos.

El uso de tecnologías de vigilancia, solas o en combinación, entraña el riesgo no sólo de que se cometan violaciones en tiempo real del derecho de reunión pacífica, sino también de que se disuada a la gente de ejercer sus derechos en el futuro. Estas tecnologías tienen un fuerte impacto en las personas racializadas y en otros grupos que sufren discriminación. Por ejemplo, el programa de vigilancia masiva indiscriminada de China incluye tecnologías exportadas por empresas europeas, con el riesgo de que se utilicen contra la población uigur y otros grupos étnicos que sufren discriminación en todo el país.<sup>136</sup>

En Hyderabad, India, el gobierno ha iniciado la construcción de un “centro de control y mando” (CCC), un edificio que conecta en tiempo real la enorme infraestructura de cámaras de vigilancia de la ciudad. El CCC puede procesar los datos de hasta 600.000 cámaras a la vez. Estas cámaras pueden utilizarse en combinación con las cámaras de reconocimiento facial que tiene la policía de Hyderabad para rastrear e identificar a personas a distancia. Puesto que las autoridades indias tienen un historial de utilizar herramientas de reconocimiento facial en contextos en los que están en juego los derechos humanos (como por ejemplo para hacer cumplir medidas de confinamiento, identificar a votantes en elecciones municipales y —en otros estados de India— controlar policialmente las protestas), el CCC es una inquietante novedad. En la actualidad no hay legislación que proteja la privacidad de la ciudadanía de Hyderabad, ni una ley que regule el uso de la vigilancia biométrica remota, lo cual incrementa el peligro que estas tecnologías presentan.<sup>137</sup>

Estas tecnologías son una modalidad de vigilancia masiva y, por consiguiente, una violación del derecho a la privacidad. Pueden crear un efecto disuasorio sobre el derecho a la libertad de expresión y reunión pacífica, y también pueden tener un impacto desproporcionado en los grupos marginados.

132 Amnistía Internacional, *Viet Nam: Let Us breathe! Censorship and Criminalization of Online Expression in Viet Nam* (Índice: ASA 41/3243/2020), 30 de noviembre de 2020, [amnesty.org/es/documents/asa41/3243/2020/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/asa41/3243/2020/en/)

133 Access Now, “The return of digital authoritarianism: Internet shutdowns in 2021”, mayo de 2022, [www.accessnow.org/cms/assets/uploads/2022/05/2021-KIO-Report-May-24-2022.pdf](https://www.accessnow.org/cms/assets/uploads/2022/05/2021-KIO-Report-May-24-2022.pdf)

134 Access Now, “The return of digital authoritarianism: Internet shutdowns in 2021”, mayo de 2022, [www.accessnow.org/cms/assets/uploads/2022/05/2021-KIO-Report-May-24-2022.pdf](https://www.accessnow.org/cms/assets/uploads/2022/05/2021-KIO-Report-May-24-2022.pdf)

135 Amnistía Internacional, “Empresas de la UE venden herramientas de vigilancia a responsables de abusos contra los derechos humanos en China”, 21 de septiembre de 2020, [amnesty.org/es/latest/news/2020/09/eu-surveillance-sales-china-human-rights-abusers-2/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/09/eu-surveillance-sales-china-human-rights-abusers-2/), Amnistía Internacional, *Out of Control: Failing EU Laws for Digital Surveillance Export* (Índice: EUR 01/2556/2020), 21 de septiembre de 2020, [amnesty.org/es/documents/eur01/2556/2020/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/eur01/2556/2020/en/)

136 Véase la campaña de Amnistía Internacional #Banthescan, historia de la ciudad de Nueva York: <https://banthescan.amnesty.org/nyc/#stories>

137 Véase la campaña de Amnistía Internacional #Banthescan, historia de Hyderabad: <https://banthescan.amnesty.org/hyderabad/#stories>

## 6. ¿Qué queremos?

# PROTEJAMOS LA PROTESTA

La injusticia, la corrupción, la desigualdad extrema, las crecientes amenazas a los derechos económicos y sociales, la destrucción del clima y el medioambiente, el racismo, la discriminación, la violencia de género, la creciente polarización del discurso público y la erosión del espacio cívico son algunas cuestiones fundamentales que en la actualidad movilizan a la población. Sí, las críticas y las alteraciones pueden ser incómodas para algunas personas, pero es un precio justo a pagar para garantizar que nuestras sociedades son inclusivas y permiten la participación pública más allá de las urnas electorales, especialmente para los grupos más marginados. La movilización colectiva y las protestas multitudinarias han dado lugar a algunos de los progresos más importantes en materia de derechos humanos.

Sin embargo, cuanta más gente protesta, más aumentan su presión las autoridades, temerosas de perder poder y control. A lo largo de los últimos años, los Estados y otras entidades y personas con autoridad han impuesto cada vez más obstáculos para dificultar las protestas pacíficas. A medida que quienes ocupan el poder se han ido haciendo más conscientes de la fuerza de las protestas y su potencial de desafiar y transformar el *statu quo*, han ido recurriendo a métodos más descarados y crueles para reprimirlas.

Hoy día, quienes se manifiestan se enfrentan a una potente mezcla de reveses que están reduciendo el espacio cívico. Entre ellos se encuentran: un creciente número de leyes y otras medidas represivas destinadas a restringir los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación; el uso indebido de la fuerza por la policía que controla las protestas; la expansión de la vigilancia ilegal tanto masiva como específica; los cierres de Internet y los abusos online. Este retroceso se está produciendo en todos los lugares del mundo. Las restricciones más estrictas a todas las formas de protestas, junto con los ataques a las personas que se manifiestan, contribuyen a estigmatizar a estas personas y deslegitimar sus causas. Este círculo vicioso puede y debe romperse, pero esto sólo se logrará si los gobiernos eliminan las restricciones, facilitan el derecho a la protesta y ven a quienes se manifiestan pacíficamente como una señal de una sociedad saludable y parte del proceso necesario de diálogo para abordar problemas y quejas, no como una molestia o algo que hay que aplastar.

**En resumidas cuentas, el objetivo de nuestra campaña Protejamos la Protesta es que todas las personas puedan emprender acciones pacíficas y hacer oír su voz sin peligro y sin repercusiones. Amnistía Internacional pide, por tanto, a los gobiernos que transmitan señales que indiquen claramente que hay que proteger en la ley y en la práctica a quienes se manifiestan, con el fin de garantizar que las protestas se facilitan y que sus participantes no sufren ataques. Las autoridades deben tomar medidas urgentes para eliminar todos los obstáculos y las restricciones indebidas puestas en marcha para obstruir las protestas pacíficas, antes de las reuniones, en su transcurso y después de ellas.**

# QUÉ PEDIMOS A LOS GOBIERNOS

Poner fin a todo discurso estigmatizante que presente a quienes se manifiestan pacíficamente como delincuentes, terroristas, amenazas al orden público y la seguridad, o una molestia que con la que hay que acabar.

Derogar o reformar toda legislación que socave el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica, y conformar la legislación al derecho y las normas internacionales de derechos humanos, incluida la Observación general n° 37 del Comité de Derechos Humanos de la ONU.

Implementar legislación adecuada y garantizar que la gente puede organizar protestas y participar en ellas sin tener que obtener autorización previa, y que tiene libertad para decidir el lugar, el momento y la manera de la protesta.

Garantizar que, cuando haya vigente un régimen de notificación, el requisito de notificación previa se trata únicamente como un aviso de la intención de celebrar una protesta, y no como una solicitud de permiso. El proceso de notificación debe ser transparente, coherente, no burocrático y no discriminatorio. La falta de notificación oficial no debe utilizarse como motivo para determinar que una reunión es ilegal o para permitir su dispersión.

Garantizar que toda restricción del momento, el lugar o la manera de llevar a cabo una reunión es necesaria y proporcionada a un fin legítimo, y no altera de forma fundamental el carácter de un evento. Cuando las restricciones sean inevitables, las autoridades deben dar siempre preferencia a los medios menos intrusivos y deben intentar facilitar esa reunión ofreciendo alternativas razonables.

Llevar a cabo una evaluación caso por caso cuando se considere imponer restricciones a una reunión. Las prohibiciones generales sobre el momento o el lugar permisibles para una reunión son restricciones inadmisibles porque impiden necesariamente a las autoridades evaluar las circunstancias específicas y su proporcionalidad.

Garantizar en la ley y en la práctica la protección y la facilitación de las reuniones espontáneas de la misma manera que otras reuniones.

Dejar de utilizar indebidamente los sistemas judiciales penales, civiles y administrativos para silenciar y disuadir a quienes protestan. Resulta especialmente preocupante el empleo de la legislación concebida para otros fines, como por ejemplo la legislación antiterrorista.

Impedir que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley dispersen una reunión exclusivamente por no haber cumplido un requisito de notificación o por considerarla ilegal por cualquier otro motivo. La decisión de dispersar una reunión debe ser un último recurso y sólo debe utilizarse cuando la violencia sea generalizada y no pueda abordarse por medios menos restrictivos.

Garantizar que las restricciones a los actos de desobediencia civil se consideran y se evalúan con arreglo al derecho y las normas internacionales relativos al derecho a la libertad de conciencia, expresión y reunión pacífica. En particular, deben tomarse las medidas necesarias para garantizar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las autoridades judiciales pueden considerar los elementos particulares de un acto de desobediencia civil, incluidos su intención y su impacto general, con el fin de garantizar que no se imponen restricciones indebidas al derecho a la libertad de conciencia, expresión y reunión pacífica.

Garantizar que las suspensiones del derecho a la libertad de reunión pacífica impuestas debido a una situación excepcional de crisis son realmente excepcionales y temporales. Las posibilidades existentes para restringir el derecho de reunión pacífica deberían en general ser suficientes en situaciones de emergencia, y por tanto no habría más suspensiones justificadas por las exigencias de la situación.

Garantizar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sólo usan la fuerza cuando no haya otros medios de conseguir sus objetivos legítimos, y cuando el uso de la fuerza sea necesario y proporcionado a la situación a la que se enfrentan. El uso indebido de la fuerza contra manifestantes es una violación de derechos humanos.

Reformar las leyes y normas que regulan el uso de la fuerza y armas de fuego, también durante las reuniones, para garantizar que cumplen las normas internacionales relativas al uso de la fuerza, incluidos los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Garantizar tanto en la ley como en la práctica que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley uniformados muestran una forma de identificación personalizada fácilmente reconocible y claramente visible en todo momento, y tomar todas las demás medidas que sean necesarias para garantizar la plena rendición de cuentas de los miembros de los cuerpos encargados de hacer cumplir la ley y de sus superiores en el mando.

Proporcionar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley una buena formación en el manejo adecuado de reuniones, con el fin de facilitar las protestas.

Abstenerse de desplegar a las fuerzas armadas y de usar técnicas y materiales militares durante el control policial de las reuniones.

Proteger a quienes vigilan y denuncian los abusos y violaciones de derechos cometidos por otras personas en el contexto de las reuniones pacíficas, incluidos los miembros de la prensa, los profesionales del derecho y los defensores y defensoras de los derechos humanos, y transmitir a los agentes que participan en el manejo de reuniones un estricto mensaje de que no se tolerarán el uso ilegítimo de la fuerza contra observadores y miembros de la prensa ni la obstrucción de esa vigilancia y denuncia.

Investigar sin demora y de manera imparcial, independiente y efectiva todas las denuncias de violaciones de derechos humanos a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley durante las protestas.

Garantizar que los dispositivos que tengan efectos indiscriminados y un gran potencial de causar daños, como el gas lacrimógeno o los cañones de agua, sólo se utilizarán en situaciones de violencia generalizada con el fin de dispersar una multitud, y únicamente cuando todos los demás medios no permitan contener la violencia. Estos dispositivos no podrán utilizarse cuando las personas estén en un espacio cerrado o cuando las vías públicas u otras salidas estén bloqueadas.

Abstenerse de utilizar en el cumplimiento de la ley armas diseñadas inicialmente para fines militares, a menos que hayan sido adaptadas y probadas para garantizar que son efectivas a la hora de lograr el objetivo de cumplimiento de la ley perseguido y que puedan utilizarse adecuadamente para hacer cumplir la ley.

Prohibir la fabricación y el comercio de material para hacer cumplir la ley que sea inherentemente abusivo y que no tenga otro uso práctico más que infligir tortura u otros malos tratos.

Controlar el comercio de material para hacer cumplir la ley con el fin de impedir su transferencia a entidades que probablemente vayan a utilizarlo indebidamente para infligir tortura u otras formas de malos tratos.

Apoyar activamente la creación de un tratado jurídicamente vinculante para alcanzar un comercio sin tortura prohibiendo los materiales inherentemente abusivos y controlando el comercio de material para hacer cumplir la ley.

Prohibir las tecnologías de reconocimiento facial y otras tecnologías intrusivas de vigilancia, incluidos su desarrollo, su venta y su uso, porque estos sistemas violan el derecho a la intimidad y amenazan el derecho a la libertad de reunión pacífica, expresión, igualdad y no discriminación.

# Lecturas complementarias

## SELECCIÓN DE DOCUMENTOS RECIENTES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

### QUE TRATAN ASPECTOS DEL DERECHO A LA PROTESTA

#### GLOBALES

Informe 2021/2022 de Amnistía Internacional: El estado de los derechos humanos en el mundo, 2022

“No hay ayuda para nuestra comunidad” El impacto de las respuestas de los Estados a la COVID-19 sobre grupos injustamente criminalizados, 2022

Golpes contundentes: Investigación sobre el uso indebido de porras policiales y armas conexas, 2021

Silenciamiento y desinformación: La libertad de expresión, en peligro durante la pandemia de COVID-19, 2021

Future Challenges to the Protection and Promotion of the Rights to Freedom of Peaceful Assembly and of Association: Submission to the UN Special Rapporteur, 2020

Represión y COVID-19. Abusos policiales y pandemia, 2020

Atraverse a salir en defensa de los derechos humanos durante una pandemia, 2020

The Right to Freedom of Peaceful Assembly: Submission to the UN HRC on Draft General Comment No.37, 2020

Poner fin al comercio con la tortura: El camino hacia controles mundiales sobre los “instrumentos de tortura”, 2020

Projectile electric-shock weapons: An Amnesty International position paper, 2019

Gigantes de la vigilancia: La amenaza que el modelo de negocios de Google y Facebook representa para los derechos humanos, 2019

Impacto sobre los derechos humanos de las armas menos letales y otros tipos de material para hacer cumplir la ley, 2015

Uso de la fuerza: Directrices para la aplicación de los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, 2015

#### REGIONALES

**Argelia:** Cierre del espacio de la sociedad civil: Amnistía Internacional: Información para el 41 período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el examen periódico universal, 7-18 de noviembre de 2022

Suppressing Free Speech and Assembly: The Targeting of Hirak Activists in Algeria, 2021

Criminal Charges, Arbitrary Detention, and Judicial Supervision for Carrying the Amazigh Flag, 2019

**Angola:** The Police Are Not on the Ground to Distribute Sweets: Security Forces' Violence in Angola, 2020

**Azerbaiyán:** Latest Police Violence against Peaceful Protesters, 2021

Authorities Must Guarantee the Right to Freedom of Peaceful Assembly and Immediately Release All Peaceful Demonstrators, 2019

**Bahréin:** Urgent Joint Call to Release Abdul-Hadi Al-Khawaja on his 60th Birthday and 10th Anniversary of his Detention, 2021

Free Imprisoned Rights Defenders and Activists, 2020

**Bangladesh:** No Space for Dissent – Bangladesh's Crackdown on Freedom of Expression Online, 2021

**Bielorrusia:** “We Baptise You in the Name of Saint Alyksandr Lukashenka and the Riot Police”, 2021

“You Are Not Human Beings”: State-Sponsored Impunity and Unprecedented Police Violence against Peaceful Protesters, 2021

A Year of Ongoing Brutal Reprisals, Fear and Solidarity, 2021; Armed Forces Have No Business in Dealing with Protests, 2020

**Bolivia:** Para Sanar la Pandemia de Impunidad: 20 recomendaciones en materia de derechos humanos a las personas candidatas en las elecciones presidenciales 2020 en Bolivia, 2020

Autoridades Bolivianas deben investigar actos de violencia y proteger a la población, 2019

**Camboya:** “Outrageous” Conviction of Five Environmental Activists Must Be Overturned, 2021

Youth Targeted in “Shocking” Wave of Arrests, 2020

**Camerún:** More than a Hundred Detainees from Anglophone Regions and Opposition Party Languishing in Jail for Speaking Out, 2022

**Chad:** Un An Après la Mise en Place du Comité Militaire de Transition, la Liberté de Réunion Pacifique Reste Entravée, 2022

Opposition Members and human rights activists banned from freely protesting ahead of election, 2021

**Chile:** Ojos sobre Chile: Violencia policial y responsabilidad de mando durante el estallido social, 2020

**China:** Hong Kong: In the Name of National Security, 2021

Hong Kong: Missing Truth, Missing Justice, 2020

How Not to Police a Protest: Unlawful Use of Force by Hong Kong Police, 2019

**Colombia:** Tiros a la vista: traumas oculares en marco del Paro Nacional, 2021

En el epicentro de la represión: Violaciones a los derechos humanos durante el Paro Nacional 2021 en Cali, Colombia, 2021

**Cuba:** Amnistía Internacional nombra a personas presas de conciencia en el contexto de represión de protestas, 2021

**República Democrática del Congo:** Justice and Freedoms under Siege in North-Kivu and Ituri, 2022

Dismissed! Victims of 2015-2018 Brutal Crackdowns in the Democratic Republic of Congo Denied Justice, 2020

**Egipto:** La COP27 no debería invisibilizar la crisis de derechos humanos en el país, 2022

Violencia y detenciones tras protestas de personas migrantes y refugiadas sudanesas por brutal asesinato de un niño, 2020

**Europa:** Out of Control: Failing EU Laws for Digital Surveillance Export, 2020

Actuación policial durante la pandemia: Violaciones de derechos humanos en Europa durante la aplicación de medidas contra la COVID-19, 2020

**Francia:** “Climate of Total Insecurity”: Arbitrary Arrests of Peaceful Protesters in Paris on 12 December 2020, 2021

Authorities Must Quash the Conviction of the Briançon 7 as it Contravenes the Right to Freedom of Expression and Peaceful Assembly, 2021

Se interpone una demanda colectiva contra el uso de perfiles raciales por racismo sistemático, 2021

Arrested for Protest: Weaponizing the Law to Crackdown on Peaceful Protesters in France, 2020

**Georgia:** Authorities Must Guarantee Safety of Tbilisi Pride Participants, 2019

**Grecia:** Freedom of Assembly at Risk and Unlawful Use of Force in the Era of Covid-19, 2021

Blanket Ban on Public Assemblies Must be Urgently Revoked, 2020

**Guinea:**  
Marching to Their Death: The Urgent Need of Justice for the Victims of Guinea's Crackdown on Demonstrations, 2020

**India:**  
Continúa la represión de la disidencia durante la pandemia de COVID-19, 2020

Persecución de minorías y reducción del espacio para la disidencia: Amnistía Internacional: Información para el 41 periodo de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, noviembre de 2022, 2022

**Indonesia:**  
End Wave of Digital Attacks on Students, Journalists, Activists, 2020

No Accountability for Unlawful Killings by Police in Kendari, 2019  
Police Must Drop Makar (Rebellion) Charges against Six Papuan Activists, 2019

**Irán:**  
International Action Needed to Break Authorities' Cycle of Protest Bloodshed, 2021

A Web of Impunity: The Killings Iran's Internet Shutdown Hid, 2020

Details of 321 Deaths in Crackdown on November 2019 Protests (actualizado en julio de 2022 con nueva información), 2021

Trampling Humanity – Mass Arrests, Disappearances and Torture Since Iran's 2019 November Protests, 2020

**Irak:**  
Kurdistan Region of Iraq: Authorities Must End Protests-related Repression, 2021

Pongan fin a la "campaña de terror" contra manifestantes, 2019

**Israel:**  
El apartheid israelí contra la población palestina: Cruel sistema de dominación y crimen de lesa humanidad, 2022

**Kazajistán:**  
Se ha restablecido la calma en Kazajistán, pero siguen sin responderse preguntas acuciantes sobre las múltiples violaciones de derechos humanos, 2022

**Líbano:** Punishing the October Protest Movement, 2020

**Malí:**  
Killed, Wounded, and Forgotten? Accountability for the Killings during Demonstrations and the Coup in Mali, 2021

**México:**  
El derecho a la protesta está bajo amenaza en México, 2022

La era de las mujeres: Estigma y violencia contra mujeres que protestan, 2021

**Marruecos:**  
Marruecos y el Sáhara Occidental: Deben investigarse las agresiones dirigidas contra mujeres saharauis activistas, 2022

Que se retiren los cargos contra docentes que protestaron pacíficamente para defender los derechos laborales, 2021

**Myanmar:**  
International community must do more to protect brave protesters, 2022

Un niño de cinco años, entre las casi 100 personas muertas a manos de las fuerzas de seguridad, 2021

Despliegue de enorme arsenal y tropas tristemente célebres en el "baño de sangre" de la represión de protestas en todo el país. Nueva investigación, 2021

Señales de estrategia de "disparar a matar" para sofocar la oposición, 2021

Myanmar: Indicios de que, pese a que lo niega, la policía utilizó metralletas contra manifestantes pacíficos, 2021

**Nicaragua:**  
Silencio a cualquier costo. Tácticas del Estado para profundizar la represión en Nicaragua 2021

Disparar a matar: Estrategias de represión de la protesta en Nicaragua, 2018

Sembrando el terror: De la letalidad a la persecución en Nicaragua, 2018

**Níger:**  
Charges must be dropped following release of three activists, 2020

Human rights defenders still unjustly detained for more than six months, 2020

**Nigeria:**  
No justice for victims of police brutality one year after #EndSARS protests, 2021

Activistas golpeados y encarcelados por protestar: Larry Emmanuel y Victor Anene Udoka, 2021

**Perú:**  
Presidente Castillo debe asegurar el uso proporcional de la fuerza ante protestas sociales y evitar violaciones de derechos humanos, 2022

Amnistía Internacional documenta uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía Nacional, 2020

**Polonia:**  
The Extraordinary Wave of Protests across the Country Should Be Protected Not Attacked, 2020

Covid-19 is No Excuse to Crack Down on Protests, 2020

The Power of 'the Street': Protecting the Right to Peaceful Protest in Poland, 2018

**Rusia:**  
Poner fin a la censura de las voces contra la guerra, 2022

No Place for Protest, 2021

**Senegal:**  
Senegal will never forget March 2021, 2022

Restraint needed as country-wide protests planned after eight died last week, 2021

**Singapur:**  
Cease Investigation of Peaceful Activists and Respect Transgender Rights, 2021

**Eslovenia:**  
Withdraw Claims for Protesters to Cover Costs Associated with Policing Assemblies, 2022

**Sudán del Sur:**  
"We Are at Risk and on the Run": Security Agents Track Down Peaceful Protesters, 2019

**Sri Lanka:**  
From Bad to Worse: Rights under Attack During Sri Lanka's Economic Crisis, 2022

Countering Terrorism at the Expense of Human Rights: Concerns with Sri Lanka's Counter Terrorism Bill, 2019

**Sudán:**  
"They Descended on Us Like Rain": Justice for Victims of Protest Crackdown in Sudan, 2020

**Tailandia:**  
"My Face Burned as if on Fire": Unlawful Use of Force by Thailand's Police During Public Assemblies, 2021

Stop Penalising Peaceful Protest, 2020; Drop Charges against Peaceful Protesters, 2020  
Drop Charges against Opposition Members and Activists Holding 'Flash Mobs', 2019

**Túnez:**  
Reformen las restricciones excesivas por la COVID-19 que prohíben todas las reuniones públicas, 2022

**Turquía:**  
Authorities Should Seek Acquittal of All in the Saturday Mothers/ People Trial, 2021

Lift arbitrary ban and allow Istanbul Pride to take place peacefully, 2019

Turkey's State of Emergency Ended but the Crackdown on Human Rights Continues, 2019

Authorities Must Ensure Relatives of People Forcibly Disappeared Can Continue with Their Peaceful Weekly Vigil, 2018

**Reino Unido:**  
Dark Day For Civil Liberties as 'Deeply-Authoritarian' Policing Bill Passed by Lords, 2022

Police Ban on Extinction Rebellion Protests Unlawful, Court Rules, 2019

**Estados Unidos:**  
Perder la paz: La policía estadounidense no protege de la violencia a quienes se manifiestan, 2020

El mundo está observando: Violaciones masivas de los derechos de manifestantes del movimiento Black Lives Matter por la policía estadounidense, 2020

**Venezuela:**  
Hambre de justicia: Crímenes de lesa humanidad en Venezuela, 2019

**Vietnam:**  
Let Us Breathe! Censorship and Criminalization of Online Expression in Viet Nam, 2020

Youth targeted in 'shocking' wave of arrests, 2020

**Zambia:**  
Ruling by Fear and Repression, 2021

**Zimbabue:**  
Represión arraigada: Información de Amnistía Internacional para el Examen Periódico Universal de la ONU, 40 periodo de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, enero-febrero de 2022, 2021

'Open for Business', Closed for Dissent: Crackdown in Zimbabwe during the National Stay-away 14-16 January 2019, 2019



**La Marcha de la Sal en India, la Primavera Árabe, Black Lives Matter y las protestas de #MeToo y #MareaVerde son sólo unos pocos ejemplos de protestas que han cambiado el curso de la historia, han afirmado nuevas realidades y han preparado el camino a cambios sociales globales. La protesta pacífica es una de las herramientas más poderosas y creativas con las que cuenta la sociedad para reclamar derechos humanos, pero hoy día está amenazada en todos los rincones del mundo.**

**De carácter público y dinámico, la protesta pacífica suscita temor entre quienes ocupan el poder y quieren barrer la injusticia y otras cuestiones acuciantes bajo la alfombra. En lugar de buscar soluciones a través del diálogo, los gobiernos utilizan los recursos del Estado para reprimir las protestas de múltiples maneras. En este informe, Amnistía Internacional documenta de qué forma se estigmatiza, se detiene, se hiere e incluso se mata a quienes se manifiestan. Para sofocar aún más cualquier posible disidencia y dar a sus acciones un barniz de legitimidad, los Estados imponen restricciones indebidas, utilizando incluso para ello la legislación. Estos ataques afectan especialmente a las personas y comunidades que ya sufren discriminación y marginación.**

**Este informe lanza la nueva campaña global de Amnistía Internacional: Protejamos la Protesta. En ella se apoya a quienes se manifiestan pacíficamente y se respaldan las causas de los movimientos sociales que reclaman derechos humanos, para que todo el mundo pueda actuar y hacer oír su voz sin peligro y sin repercusiones.**